



# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

## **“FINANCIAMIENTO EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES PARA LAS PYMES-PERU 2019”**

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autora:

Chávez Rivera, Diana Sthefania

Asesor:

Dra. Cancino Olivera Rossana Magally

Trujillo - Perú

2020

## DEDICATORIA

Dedico este esfuerzo a Dios, mis padres,  
hermanos y seres cercanos por el apoyo y  
fuerza que me brindaron en todo momento.

Chavez Rivera, Diana Sthefania

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios por brindarme la fuerza, energía y voluntad en el camino de aprendizaje.

A mis padres por haberme permitido esta oportunidad de desarrollarme en forma profesional, ya que gracias a su apoyo incondicional ha sido posible lograr esta meta.

A la Universidad Privada del Norte y a los docentes que han compartido sus experiencias y conocimientos ayudando a la formación profesional.

**Chavez Rivera, Diana Sthefania**

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>4</b>
<b>INDICE DE TABLAS .....</b>	<b>7</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema .....	17
1.3. Objetivos .....	17
1.3.1. <i>Objetivo general</i> .....	17
1.3.2. <i>Objetivos específicos</i> .....	17
1.4. Hipótesis.....	17
1.4.1. <i>Hipótesis general</i> .....	17
1.4.2. <i>Hipótesis específicas</i> .....	17
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>18</b>
2.1. Tipo de investigación .....	18
2.2. Población .....	19
2.2. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.....	19
2.2.1 <i>Técnicas de recolección y análisis de datos</i> .....	19

2.2.2	<i>Instrumentos de recolección y análisis de datos</i> .....	19
2.3.	Procedimiento.....	20
2.4.	Aspectos éticos .....	21
2.5.	Operacionalización de las variables .....	21
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS</b> .....		<b>22</b>
3.1.	Instrumentos financieros en el MAV .....	22
3.1.1.	<i>Papeles comerciales</i> .....	22
3.1.2.	<i>Bonos corporativos</i> .....	27
3.1.3.	<i>Acciones</i> .....	32
3.2.	Requisitos para acceder al Mercado Alternativo de Valores .....	34
3.2.1	<i>Requisitos generales para emisión de valores en el MAV</i> .....	34
3.2.2	<i>Requisitos específicos para emisión de cada valor</i> .....	40
3.2.3	<i>Costos que implica el ingreso al MAV</i> .....	49
3.3.	Ventajas que ofrece el Mercado Alternativo de Valores para las pequeñas empresas	51
3.3.1.	<i>Ventajas frente al Mercado de Valores general</i> .....	51
3.3.2.	<i>Ventajas frente al Sistema Bancario</i> .....	53
3.4.	Evolución de financiamiento de las empresas inscritas en el MAV .....	55
3.4.1.	<i>Evolución del ingreso de participantes al MAV</i> .....	55
3.4.2.	<i>Evolución de emisión de instrumentos a corto plazo</i> .....	60
3.4.3.	<i>Evolución de emisión de bonos</i> .....	61
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</b> .....		<b>62</b>

4.1	Discusión.....	62
4.2	Conclusiones .....	68
4.3	Recomendaciones.....	71
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>		<b>74</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>76</b>
<b>ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS.....</b>		<b>106</b>
<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS .....</b>		<b>107</b>

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> .....	21
Operacionalización de variable	
<b>Tabla 2</b> .....	24
Promedio en monto colocado y plazo en días de emisiones a corto plazo en el MAV del 2013 al 2019	
<b>Tabla 3</b> .....	26
Extracto de instrumentos a corto plazo emitidos en el MAV del 2013 al 2019	
<b>Tabla 4</b> .....	31
Extracto de bonos corporativos emitidos en el MAV del 2013 al 2019	
<b>Tabla 5</b> .....	33
Tiempo y forma de los instrumentos financieros en el Mercado Alternativo de Valores	
<b>Tabla 6</b> .....	33
Diferencia entre instrumentos financieros en el MAV	
<b>Tabla 7</b> .....	39
Requisitos generales para emisión de valores en el MAV	
<b>Tabla 8</b> .....	47
Trámite general para emisión de instrumentos financieros	
<b>Tabla 9</b> .....	48
Trámite adelantado para emisión de instrumentos financieros	
<b>Tabla 10</b> .....	50
Costos de colocación para una emisión de \$5,000,000	
<b>Tabla 11</b> .....	52
Ventajas frente al Mercado de Valores general	

<b>Tabla 12</b> .....	54
Tasa de financiamiento del MAV vs Sistema Bancario	
<b>Tabla 13</b> .....	58
Registro de emisión de empresas registradas en el MAV	
<b>Tabla 14</b> .....	59
Destino del financiamiento obtenido en el MAV	
<b>Tabla 15</b> .....	61
Emisión de ICP de Agrícola y ganadera Chavín de Huántar S.A del 2013 al 2019	
<b>Tabla 16</b> .....	61
Evolución de tasas de emisión de Bonos de A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. del 2013 al 2019	



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.....</b>	<b>23</b>
Clasificación de riesgo de instrumentos emitidos de corto plazo en el MAV del 2013 al 2019	
<b>Figura 2.....</b>	<b>23</b>
Moneda de instrumentos emitidos de corto plazo en el MAV del 2013 al 2019	
<b>Figura 3.....</b>	<b>24</b>
Tasa promedio de instrumentos emitidos de corto plazo en el MAV del 2013 al 2019	
<b>Figura 4.....</b>	<b>28</b>
Clasificación de riesgo de bonos corporativos emitidos en el MAV del 2013 al 2019	
<b>Figura 5.....</b>	<b>28</b>
Tasa promedio de bonos corporativos en el MAV del 2013 al 2019	
<b>Figura 6.....</b>	<b>38</b>
Procedimiento general para emisión de valores en el MAV	
<b>Figura 7.....</b>	<b>54</b>
Beneficios para el financiamiento de las PYMES a través del MAV	
<b>Figura 8.....</b>	<b>56</b>
Evolución de empresas actualmente registradas en el MAV del 2013 al 2018	
<b>Figura 9.....</b>	<b>60</b>
Evolución de tasas de emisión de ICP de Agrícola y ganadera Chavín de Huántar S.A. del 2013 al 2019	

## RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad describir la manera en que el MAV es una alternativa de financiamiento para las PYMES– Perú 2019. De este modo la investigación es no experimental descriptiva, con un estudio cualitativo transversal siendo necesario hacer un análisis documental mediante una ficha de análisis documental de las principales páginas oficiales y documentos relacionados al MAV. Las PYMES juegan un papel muy importante en la economía del Perú por su incidencia en la generación de empleo y contribución al PBI. Sin embargo, existen dificultades de apalancamiento, disponibilidad de recursos y el acceso al crédito. Es por ello, que el MAV se convierte en una alternativa de financiamiento para el desarrollo de estas mediante créditos obtenidos a través de la bolsa de valores. De este modo, en el presente trabajo de investigación primero se describen los diferentes instrumentos financieros para contribuir en la decisión del valor a emitir; después, se exponen los requisitos tanto generales como específicos y toda la documentación solicitada haciendo un comparativo entre los instrumentos. Luego, se identifica las ventajas frente al mercado general de valores y frente al sistema bancario; para que finalmente, se identifique la evolución que ha habido en las emisiones de las empresas listadas y en qué ha contribuido el financiamiento en la empresa. Todo esto para llegar a determinar que el financiamiento a través del MAV es potencial siempre que el empresario este dispuesto a incorporar dentro de su gestión mejores prácticas de gobierno corporativo, brindar mayor transparencia y confiabilidad a sus inversionistas, trabajar por la mejora continua y de este modo poder beneficiarse de las ventajas que ofrece esta forma de financiamiento.

**Palabras clave:** Financiamiento, mercado alternativo de valores y PYMES

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

En la actualidad las pequeñas y medianas empresas (PYMES) brindan alta cantidad de empleos, siendo uno de los principales motores para la creación de valor y desarrollo en la economía. Asimismo, resulta indispensable disponer de alternativas de financiamiento para cubrir su crecimiento. Sin embargo, es evidente la falta de sistemas financieros desarrollados para las empresas de menor tamaño en la mayoría de los países latinoamericanos. Esto se aprecia con la baja intermediación, reducidos niveles de acceso al crédito, su diseño para resolver necesidades de liquidez a corto plazo más no a mediano y largo plazo, complejidad en la información y garantías exigidas, antigüedad como cliente y recursos insuficientes con altas tasas de interés. Todo ello las somete a una elevada presión financiera, lo cual reduce su velocidad de crecimiento y la búsqueda de nuevas formas de financiamiento.

En consecuencia, estos tamaños de empresa a nivel latinoamericano se han visto en la necesidad de buscar otras fuentes de financiamiento, tomando como opción al mercado alternativo. Todo comienza a partir de los años 1990, en que el mercado bursátil pasa a ser una importante fuente de financiamiento para las empresas internacionalmente. Por esta razón, se crea un anexo al mercado principal bursátil para pequeñas y medianas empresas; la cual ha resultado un éxito en países como el Reino Unido, con Alternative Investment Market (AIM); en Países Bajos y Francia, con Alternext; España con el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); Chile

con el Mercado Bursátil para Empresas Emergentes y en Argentina con el Mercado Pyme en Argentina.

Tal como los países mencionados se busca el éxito en más países latinoamericanos, uno de ellos es el Ecuador que en búsqueda de nuevas alternativas de financiamiento Salgado (2015) identifica la necesidad de financiamiento que atraviesan y el mercado alternativo como una forma menos costosa a través de la bolsa (REVNI), para ello comienza exponiendo las dificultades en la disponibilidad de recursos por las barreras existentes para el acceso al crédito bancario, posteriormente presenta al mercado de valores como alternativa de financiamiento menos costosa para el desarrollo de este tipo de empresas pero que al mismo tiempo ha sido escasamente explorado debido a factores como la falta de desarrollo en cultura bursátil, la carga regulatoria, los requisitos de información y el acaparamiento del sistema financiero tradicional.

Asimismo, en Bolaños y Corredor (2014) proponen al mercado alternativo bursátil como fuente de financiación para las PYMES tras identificar la falta de financiamiento en su país para las pequeñas y medianas empresas. Debido a que consideran importante enfocar los esfuerzos y estrategias en la generación de alternativas para incentivar un mayor nivel de apalancamiento que contribuye con el desarrollo de estas. Al mismo tiempo, mencionan que en su país el mercado de valores no se encuentra lo suficientemente desarrollado, requiere de mayor profundización por parte del estado y mayor preparación de las pequeñas y medianas empresas en el profesionalismo en su gestión financiera y empresarial. A pesar de lo indicado recalcan que, si se mejora en los aspectos mencionados el ingreso masivo de las mismas en el mercado de valores generará una dinámica competitiva frente a

las demás fuentes de financiación, lo cual elevará las condiciones ofrecidas mediante otras fuentes y disminuirá la dificultad para obtener recursos por parte de las Pymes.

En el Perú la realidad no es distinta, puesto que la necesidad de financiamiento para las PYMES es evidente tal como lo expone Avila (2011) el financiamiento que obtienen estas empresas para su crecimiento generalmente son con recursos propios lo que conlleva a una gran necesidad de financiamiento para modernizar sus activos fijos. En otros casos, recurren a la banca paralela o informal en el que acaban asumiendo mayores costos financieros a plazos más cortos. Adicionalmente se conoce que, a pesar de la evolución de las entidades financieras, aún las tasas de interés son demasiado elevadas con plazos muy cortos (Mercado, 2014).

Tomando como referencia las experiencias en los países mencionados, el Estado peruano lanzó un proyecto conjunto con la Bolsa de Valores de Lima (BVL) consistente en tres programas para la emisión de instrumentos de deuda: Segmento Mercado Alternativo de Valores, Programa de BGC y Programa Avanza BVL; con el propósito de promover nuevas alternativas de financiamiento para las pymes.

De esta manera, se crea el Mercado Alternativo de Valores reglamentado, aprobado y publicado el 29 de junio de 2012 mediante Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) N.º 025-2012- SMV/01, entrando en vigencia en agosto del 2012. Segmento creado para facilitar el acceso de empresas domiciliadas en el Perú cuyos ingresos anuales en promedio de los cinco últimos años no superen los 350 millones de soles o su equivalente en dólares americanos.

El MAV es un mecanismo en el que existe una gran variedad de alternativas de inversión y financiamiento, en él concurren tanto empresas que necesitan recursos como inversores en forma directa y menos costosa. Sin embargo, se ha ido

desacelerando el ritmo de nuevos emisores porque no ha llegado aún a ser una fuente alternativa de financiamiento importante para el sector de pequeñas empresas peruanas. De este modo, quienes más han acudido a este mercado en busca de financiamiento son precisamente las grandes empresas, que en consecuencia siguen manteniéndose solventes.

Según Mendiola, et. al. (2014) los instrumentos financieros que se negocian en el mercado de capitales se dividen en: Bonos, también llamado cupones, son valores representativos de deuda y de renta fija pagados en intereses periódicos, cuyo vencimiento es mayor a un año. Asimismo, en el contrato se detalla los derechos y obligaciones tanto del emisor como del tenedor, además, existen varios tipos de bonos: Amortizables, bullet, cupón cero, de crédito y cupón diferido. Por otro lado, las acciones son instrumentos financieros de renta variable, cuyo aportador se convierte en socio y adquiere derechos tanto de naturaleza económica como política, adicionalmente, hay tres tipos de acciones: preferentes, sin derecho a voto, pero prioridad en el pago de dividendos; comunes, con derecho a voto; y de inversión, para dar participación a trabajadores. Finalmente, los Instrumentos a Corto Plazo (ICP) que son emitidos a plazos menores de un año; emitidos a través de títulos o anotaciones en cuenta.

De la misma manera Padilla (2015) menciona que los tipos de instrumentos financieros están dentro de dos grupos. El primero, son los valores representativos de deuda o de renta fija, se llaman así porque básicamente se trata de una tasa de interés fija o determinada y no se hace depender de los resultados de la compañía que lo emite por lo que es más seguro para los inversionistas. El segundo grupo son los valores de renta variable, básicamente son aquellos que tienen cambios en su cotización en Bolsa, dependiendo del funcionamiento de la empresa o de los

mercados; por lo tanto, son de mayor riesgo, pero más rentables para los inversionistas.

Finalmente, se puede encontrar a nivel nacional el interés de diferentes autores de trabajos de investigación sobre el MAV como es el caso de Mercado (2014) quien evalúa la viabilidad del financiamiento a través del mercado de valores para las pequeñas empresas y las implicancias para adoptar esta modalidad, sustentando la posibilidad de que estas obtengan financiamiento a través del mercado de valores con la emisión de instrumentos financieros a corto plazo, siempre que se reduzca el riesgo financiero y se diversifique la colocación de estos instrumentos a emitirse. Además, alude que el marco legal por parte de la SMV y la Bolsa de Valores continúen mejorando la regulación e inclusión eficaz de las MYPE a dicho mercado mediante cambios en el capital mínimo exigido, niveles de ventas e indicadores de rentabilidad. Del mismo modo, la decisión de incursionar en el mercado de valores conlleva para la empresa un plan previamente concebido de un proyecto de desarrollo en el tiempo en el que requiere la adopción de prácticas gerenciales para mostrar garantía a los potenciales inversionistas.

Por su parte, Antay, Gil, Gutierrez, & Vivas (2017) realizan un diagnóstico de los factores críticos de éxito que limitan el crecimiento de la financiación a través del MAV y realizan una propuesta de mejora al reconocer que el verdadero motor del crecimiento de la economía peruana son las pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, consideran que el MAV nace como una gran alternativa de financiamiento a través del mercado de valores aumentando el mercado directo y disminuyendo la demanda por medio de una caja de ahorro y crédito que ofrecen tasas por encima del 30% anual. Sin embargo, exponen que existen factores que impiden su crecimiento como la falta de cultura financiera y preparación de las

empresas para que puedan listar en la bolsa. En consecuencia, al comienzo requerirá de una inversión en esos aspectos lo que puede encarecer el crédito presente pero los financiamientos futuros serán menos costosos, siempre y cuando mejoren su formación financiera y la buena práctica del gobierno corporativo.

Asimismo, García (2018) describe que en aspectos negativos por el lado de la oferta existe un descalce entre las necesidades de financiamiento que registran la mayoría de empresas y la escala de financiamiento que ofrece el mercado de valores en el Perú, concentrado principalmente en el segmento corporativo; así como también el desinterés y desconocimiento de las empresas que se mantienen al margen de acceder al mercado de valores. Por otro lado, en la demanda, hay reducida participación de los principales inversionistas institucionales del país, como son los fondos de pensiones, debido al tamaño y riesgo de las emisiones de empresas no corporativas. Esto ocasiona el lento crecimiento en el ingreso a este mercado. En consecuencia, explica que, es necesario la continuidad de búsqueda para implementar procedimientos que puedan complementar al MAV y convertirse en una alternativa atractiva para la mayoría del segmento empresarial del país. De esta forma, expone que, al promover innovadores mecanismos de financiamiento, con ventajas importantes en términos de costos de transacción, estará orientado al éxito como en otros países. Por ello, debe ser una opción a analizar por los reguladores del sistema financiero en el Perú.

Dado lo expuesto, el presente trabajo de investigación está orientado a dar a conocer la necesidad de financiamiento que atraviesan las pequeñas y medianas empresas en el Perú, presentar al Mercado Alternativo de Valores como una alternativa de financiamiento menos costosa a largo plazo, describir de qué se trata, los requisitos para acceder a este mercado, principales diferencias entre el mercado



principal y el mercado alternativo de valores, las ventajas que ofrece y la evolución de emisión en el MAV. Todo esto para promover el interés por esta alternativa originando actitudes positivas hacia esta nueva alternativa de mercado en las empresas y contribuir a su desarrollo y crecimiento. Asimismo, sirva como un soporte teórico para aquel usuario que desee obtener conocimientos sobre el presente estudio, a través de la literatura empleada, como antecedente para ampliar futuras investigaciones de esta naturaleza.

## **1.2. Formulación del problema**

¿De qué manera el MAV es una alternativa de financiamiento para las PYMES 2019?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Describir la manera en que el MAV es una alternativa de financiamiento para las PYMES– Perú 2019

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Describir los instrumentos financieros en el MAV.
- Describir los requisitos a través del MAV.
- Identificar las ventajas que ofrece el MAV para las PYMES.
- Identificar la evolución de financiamiento de las empresas inscritas en el MAV.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis general**

El financiamiento a través del Mercado Alternativo de Valores es potencial para las PYMES – Perú 2019

### **1.4.2. Hipótesis específicas**

- Las PYMES pueden emitir instrumentos financieros en el Mercado Alternativo de Valores.
- La cantidad de requisitos a través del Mercado Alternativo de Valores para las PYMES es menor que para las grandes empresas.
- Las ventajas que ofrece el Mercado de Valores están relacionadas a la facilidad de acceso y menor tasa efectiva que el sistema Bancario.
- La evolución de financiamiento de la mayoría de empresas inscritas en el MAV ha sido positivo.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

Quesedo y Castaño (2002) la metodología cualitativa se puede definir como la investigación que produce datos descriptivos. Asimismo, según Abreu (2012) la investigación descriptiva consiste en el resumen de datos que describen los acontecimientos utilizando métodos de recopilación de datos como encuestas, entrevistas, observaciones y portafolios.

La presente investigación es no experimental descriptiva, un estudio cualitativo con diseño de investigación transversal debido a que las variables no se manipulan y es usada para describir la realidad de un hecho o situación concreta en un momento determinado. En este caso la investigación documental girará en torno al financiamiento en el mercado de valores para las PYMES.

Diseño Transversal:

Estudio	T1
M	O

Donde:

M: MAV

O: Observación de las variables de estudio.

## **2.2. Población**

Según Hernandez, Fernandez y Baptista (2010) la población es el objeto de la investigación en el que se extrae el conjunto de individuos, objetos, entre otra información requerida; que sometida al estudio, poseen características comunes para propiciar los datos, que son susceptibles de los resultados alcanzados.

El presente trabajo requirió como fuente de información documentos expedidos a través de la página web oficial de la SMV. Estos son la resolución, reglamento y requisitos, así como también, los libros y diccionarios relacionados al área de estudio.

## **2.2. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

### **2.2.1 Técnicas de recolección y análisis de datos**

Torres, Paz y Federico (s.f.) para la recolección de datos de una investigación científica es necesario realizar el proceso en forma planificada, con objetivos y profundidad de la información a recolectar. Así es que en este trabajo la técnica utilizada en la recolección de la información es el análisis documental, el cual se usó para obtener los conocimientos previos al estudio.

#### **- Análisis Documental:**

Se usará con el fin de obtener la documentación teórica respecto al financiamiento en el MAV para las PYMES, que es el tema de investigación para el presente estudio. Se hará uso de técnicas de análisis para la investigación documental, la indagación, conciliación de datos y tabulación de cuadros.

### **2.2.2 Instrumentos de recolección y análisis de datos**

El instrumento usado para la recopilación de la información ha sido el fichaje, puesto que sirve para registrar, ordenar y almacenar la información obtenida.

- **Ficha de análisis documental:**

Se utilizó la ficha de análisis documental con el fin de registrar la documentación teórica obtenido de forma electrónica o por medio de los libros físicos, respecto al financiamiento en el MAV para las PYMES, que fue el tema de investigación.

### **2.3. Procedimiento**

En la presente investigación se procedió a seleccionar información visitando la página web oficial de la SMV y BVL, repositorios de las universidades, como también se visitó diversas bibliotecas en búsqueda de información que tenga relación y coherencia con el tema de estudio de investigación.

Una vez obtenida la recolección de datos se procedió a realizar el análisis correspondiente a los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de acuerdo al tema de estudio “Financiamiento en el Mercado Alternativo de Valores para las PYMES-Perú 2019”.

Con el fin de procesar los datos se procedió a la descripción y tabulación de la información obtenida, para ello se emplea el programa Microsoft Excel. Consecuentemente se ha dado a conocer los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados por medios de tablas y gráficos.

Finalmente, se empleó la información obtenida de los antecedentes y las bases teóricas para fundamentar los resultados de la respectiva investigación. Del mismo modo se tomó en cuenta el uso bibliográfico que permite tener un mayor sustento.

## 2.4. Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación se ha tomado en cuenta los aspectos éticos manifestando que los resultados obtenidos en dicha investigación son reales y fidedignos, obtenidos a base de la aplicación de los instrumentos utilizados, así como también se ha considerado los principios de originalidad y veracidad, sin haber manipulado o alterado la información de propiedad intelectual de los autores que realizaron investigaciones anteriores, de los cuales se han citado conforme a las normas APA.

## 2.5. Operacionalización de las variables

**Tabla 1**  
*Operacionalización de variable*

Variable	Definición de la variable	Dimensiones de la variable	Indicadores
		Instrumentos financieros en el Mercado Alternativo de Valores	-Tipo de valor -Monto -Plazo - Moneda
		Requisitos para acceder al Mercado Alternativo de Valores	-Requisitos generales -Requisitos específicos -Costos en dólares que implica el ingreso al mercado alternativo de valores.
Ch MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES	El mercado alternativo de valores es un mecanismo en el que existe alternativas de inversión y financiamiento, en él concurren tanto empresas que necesitan recursos cuyos ingresos anuales en promedio de los últimos 5 años no superen los 350 millones de soles, como inversores en forma directa y menos costosa.	Ventajas que ofrece el Mercado Alternativo de Valores para las PYMES	-Ventajas frente al Mercado de Valores Principal -Ventajas frente al financiamiento en Sistema Bancario

## **CAPÍTULO III. RESULTADOS**

### **3.1. Instrumentos financieros en el MAV**

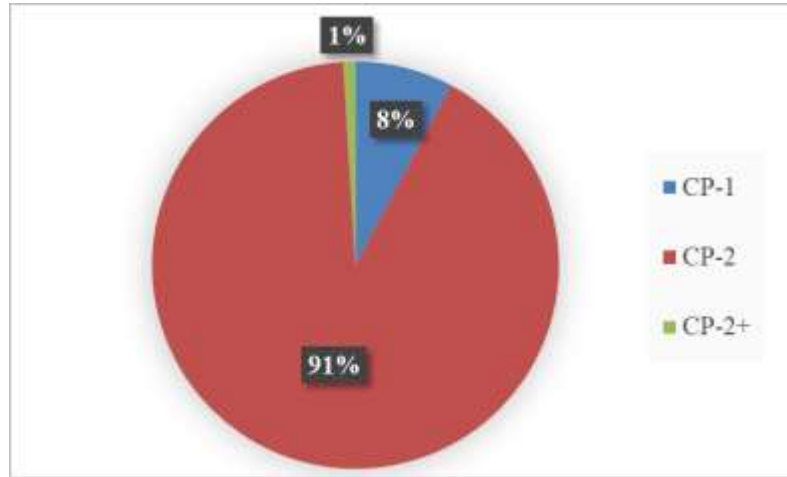
#### **3.1.1. Papeles comerciales**

Son aquellos instrumentos financieros de corto plazo cuyo vencimiento es menor a un año, son de renta fija, se pagan íntegramente el interés y el importe total de la deuda al expirar su plazo de vigencia. Así mismo, pueden ser emitidos mediante anotaciones en cuenta, en moneda nacional o en dólares y sirven para financiar el capital de trabajo del emisor cuyo rendimiento proviene de la diferencia entre el valor nominal y el precio pagado. De esta forma, se encuentran contemplados en la Ley de Títulos Valores 27287 (ver anexo 01) que se pueden usar como papeles comerciales los pagarés y letras de cambio.

Los ICP emitidos en el MAV respecto a la clasificación de riesgo el 91% del total de 103 emisiones obtuvo CP-2 (ver figura 1) que indica una categoría de calificación de emisión de corto plazo a un nivel bueno, es decir que los valores tienen certeza en el pago oportuno, buena liquidez y solvencia, pero las necesidades continuas de fondos pueden incrementar requerimientos de financiamiento. Además, 72 fueron en moneda americana y 31 en moneda nacional (ver figura 2), es por esto que se calculó en base a la conversión a dólares americanos que en promedio, el monto emitido fue de 1,325,000 dólares, el plazo fue de 247 días (ver tabla 2) y las tasas de colocación en promedio, fueron entre 3.8% a 8.0% (ver figura 3).

**Figura 1**

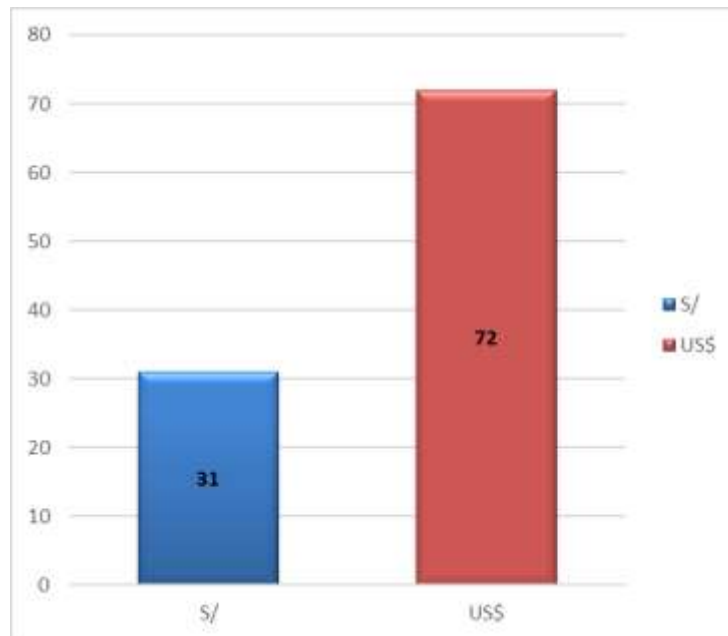
*Clasificación de riesgo de instrumentos emitidos de corto plazo en el MAV del 2013 al 2019*



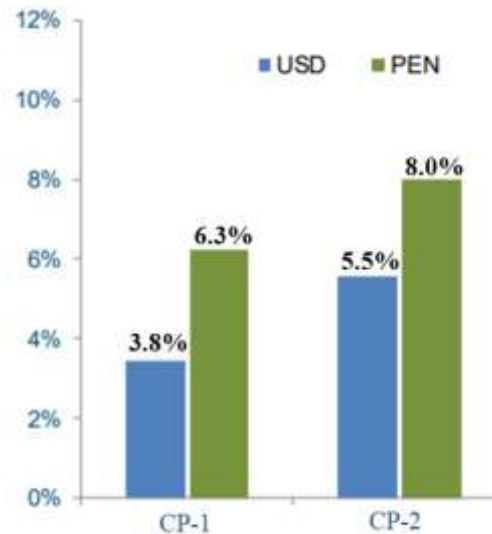
Fuente: Reporte estadístico del MAV  
Elaboración: Propia

**Figura 2**

*Moneda de instrumentos emitidos de corto plazo en el MAV del 2013 al 2019*



Fuente: Reporte estadístico del MAV  
Elaboración: Propia

**Figura 3**
*Tasa promedio de instrumentos emitidos de corto plazo en el MAV del 2013 al 2019*


Fuente: Reporte estadístico del MAV  
Elaboración: Propia

**Tabla 2**
*Promedio en monto colocado y plazo en días de emisiones a corto plazo en el MAV del 2013 al 2019*

Empresas	Promedio de	
	Monto Colocado en Miles de \$	Promedio de Plazo en días
<b>CP-1</b>	<b>\$2,986</b>	<b>246</b>
Agrícola y GanaderaChavín de Huantar S.A.	\$500	270
Edpyme Inversiones La Cruz S.A.	\$4,800	270
Eléctrica Santa RosaS.A.C.	\$2,478	360
Medrock Corp. S.A.C.	\$2,169	176
<b>CP-2</b>	<b>\$1,191</b>	<b>247</b>
A. Jaime Rojas RepresentacionesGenerales S.A.	\$1,095	280
Agrícola y GanaderaChavín de Huantar S.A.	\$636	249
BPO Consulting S.A.C.	\$454	270
Camposur INC SAC	\$345	180
Eco - Acuícola S.A.C.	\$5,750	270
Electrovía S.A.C.	\$759	206
Gerens Escuela de Gestión y Economía S.A.	\$1,404	360
Lari Contratistas S.A.C.	\$569	360
Medrock Corp. S.A.C.	\$1,604	180
RepresentacionesQuímica Europea S.A.C.	\$500	360
Tekton Corp. S.A.C.	\$1,558	237
Triton Trading S.A.	\$2,919	180
Viaconsumo S.A.C.	\$822	270
<b>CP-2+</b>	<b>\$575</b>	<b>180</b>
Camposur INC SAC	\$575	180
<b>Total general</b>	<b>\$1,325</b>	<b>247</b>



Fuente: Reporte estadístico del MAV

Según lo registrado en las estadísticas de la emisión de instrumentos en el  
Elaboración: Propia

MAV, hasta agosto 2019, tomando como filtro la clasificación de riesgo, la clasificación más baja obtenida fue de CP-2, asimismo, su tasa de colocación más baja fue de 2.4% con un monto emitido de 1,000,000 de dólares americanos y un plazo de 180 días, en contraposición, la tasa más alta fue de 8.8% con un monto emitido de 3,000,000 de soles y un plazo de 360 días. Por otro lado, la clasificación de riesgo más alta obtenida fue de CP-1 que indica una categoría de emisión de corto plazo a un nivel alto, es decir que los valores tienen alta certeza de pago oportuno, con muy buena liquidez y solvencia con riesgos insignificantes. Además, su tasa de colocación más baja fue de 2.8%, un monto emitido de 1,000,000 de dólares americanos y con un plazo de 180 días, a diferencia, la tasa más alta fue de 6.4%, un monto emitido de 7,000,000 de soles y con plazo de 180 días (ver tabla 3 en la columna de clasificación de riesgo, tasa, moneda y plazo).

Lo anterior mencionado, es una referencia de las experiencias registradas en el Mercado Alternativo de Valores en que, en ambas emisiones de ICP con calificación CP-2 el monto colocado fue totalmente cubierto con un ratio de 1.0 calculado de la división del monto demandado entre el monto colocado. Asimismo, en las emisiones con calificación CP-1 cuyo ratio en la tasa más baja se obtuvo 2.6 y en la más alta 1.2 (ver tabla 3 en la columna de ratio d/o).

**Tabla 3**

*Extracto de instrumentos a corto plazo emitidos en el MAV del 2013 al 2019*

Empresas	Fecha	Tasa	Plazo en días	Moneda	Monto Colocado (En miles)	Monto Colocado (En miles de US\$)	Monto Demandado (En miles)	Ratio D/O	Tipo de Instrumento	Clasificación de Riesgo
Edpyme Inversiones La Cruz S.A.	dic-14	6.4%	180 días	S/	7000	2379	8570	1.2	I.C.P.	CP-1
Medrock Corp. S.A.C.	feb-15	2.8%	180 días	US\$	1000	1000	2563	2.6	I.C.P.	CP-1
Medrock Corp. S.A.C.	ago-15	2.4%	180 días	US\$	1000	1000	1426	1.4	I.C.P.	CP-2
Electrovía S.A.C.	mar-16	8.8%	180 días	S/	1404	400	1510	1.1	I.C.P.	CP-2
Electrovía S.A.C.	abr-16	8.8%	180 días	S/	1429	440	1429	1.0	I.C.P.	CP-2
Viaconsumo S.A.C.	nov-17	8.8%	360 días	S/	3000	927	3417	1.1	I.C.P.	CP-2
Camposur INC SAC	mar-19	8.8%	180 días	US\$	575	575	575	1.0	I.C.P.	CP-2+

Fuente: Reporte estadístico del MAV  
Elaboración: Propia

### 3.1.2. Bonos corporativos

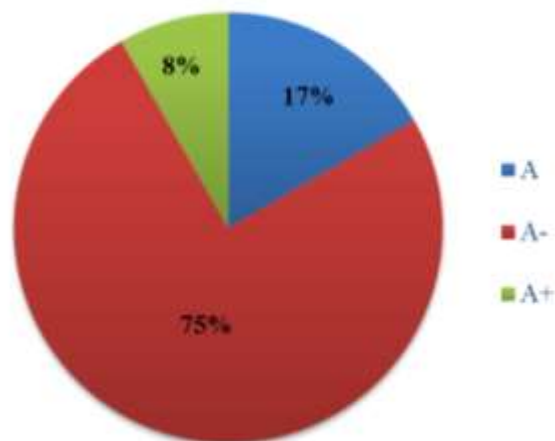
Los bonos corporativos son valores representativos de deuda conocidos como instrumentos financieros de largo plazo con renta fija, es decir tienen un vencimiento mayor al año, pagan intereses periódicos durante su plazo de vigencia (cupones) o en su totalidad al vencimiento, son generalmente usados para obtener financiamiento en proyectos de mediano y largo plazo, reduce la carga financiera y posibilita acceso a mayores montos de endeudamiento. De igual forma, la estructura y diseño de estos dependerá de las necesidades de capital de la empresa emisora considerando el flujo de caja proyectado que pueda generar dicha emisión, así como también, un análisis del retorno efectivo que se logre de la inversión que se generará a través de los fondos obtenidos por la emisión. En este sentido, los tipos de bonos corporativos negociados en el mercado de valores son:

- Bonos Amortizables, aquellos cuyo pago tanto de su valor nominal más intereses son en cupones con fechas programadas sin dejar el mayor importe del valor al final, esto es con el fin de representar menos riesgo para el inversionista, de este modo ser más atractivo y tener una tasa de colocación menor.
- Bonos bullet, su pago se realiza en cupones compuestos solo de intereses en forma periódica pero el pago del valor nominal se realiza al vencimiento del contrato establecido.
- Bonos cupón cero, no existe interés periódico durante el plazo del mismo, sino que su pago deriva de la diferencia entre el precio del bono (adquisición) y el valor nominal o el precio del reembolso del bono, este pago es realizado al vencimiento.

Los bonos corporativos emitidos en el MAV respecto a la clasificación de riesgo el 75% del total de 12 emisiones obtuvo A- (ver figura 4) que indica que aquellos instrumentos tienen una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, sin embargo, es posible que se deteriore levemente ante cambios inesperados en el emisor, industria al que pertenece o la economía. Además, fueron once empresas que emitieron en moneda americana y una en moneda nacional, calculado en base a la conversión a dólares americanos, en promedio, el monto emitido fue de 1,071,000 dólares, el plazo fue de 3 años (ver tabla 4) y las tasas de colocación en promedio fueron entre 7% a 9.9% (ver figura 5).

**Figura 4**

*Clasificación de riesgo de bonos corporativos emitidos en el MAV del 2013 al 2019*

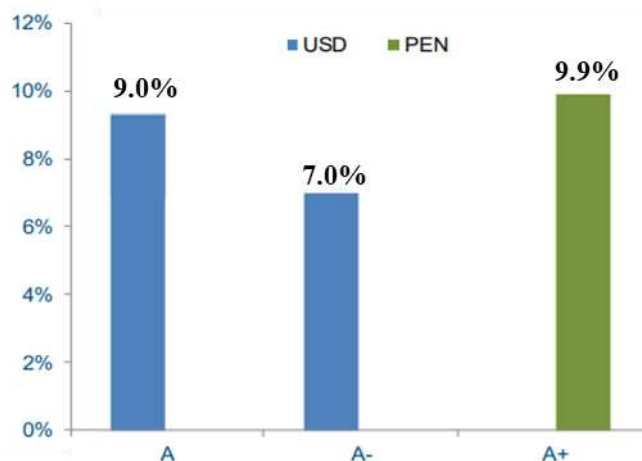


Fuente: Reporte estadístico del MAV

Elaboración: Propia

**Figura 5**

*Tasa promedio de bonos corporativos en el MAV del 2013 al 2019*



Fuente: Reporte estadístico del MAV  
Elaboración: Propia

Según lo registrado en las estadísticas de la emisión de instrumentos en el MAV, hasta agosto 2019, tomando como filtro la clasificación de riesgo, la calificación más baja obtenida fue de A- de la cual su tasa de colocación más baja fue de 6% con un monto emitido de 1,000,000 de dólares americanos y un plazo de 2 años con pago semestral, asimismo, la tasa más alta fue de 7.5% con un monto emitido de 1,150,000 dólares y un plazo de 3 años con pago anual. Por otro lado, la calificación de riesgo más alta obtenida fue de A+ que indica que cuenta con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses pactados, sin cambios significativos ante variaciones en el emisor, industria o economía. Esta fue emitido por Edpyme Inversiones La Cruz S.A. la cual su tasa de colocación fue de 9.9%, un monto emitido de 12,000,000 de soles y con un plazo de 3 años con pago semestral (ver tabla 4 en la columna de clasificación de riesgo, tasa, moneda y plazo).

Lo anterior mencionado, es una referencia de experiencias registradas en que, en ambas emisiones de bonos corporativos con calificación A- el monto colocado fue totalmente cubierto con un ratio en la tasa más baja de 3.274 y la más alta de 1.0 calculado de la división del monto demandado entre el monto colocado. Asimismo, en emisiones con clasificación A obtuvieron 1.0 y en la mayor clasificación A+ el ratio obtenido fue de 1.0 (ver tabla 4 en la columna de ratio d/o).



**Tabla 4**

*Extracto de bonos corporativos emitidos en el MAV del 2013 al 2019*

Empresas	Fecha	Tasa	Plazo en días	Moneda	Monto Colocado (En miles)	Monto Colocado (En miles de US\$)	Monto Demandado (En miles)	Ratio D/O	Tipo de Instrumento	Clasificación de Riesgo
Edpyme Inversiones La Cruz S.A.	dic-15	9.9%	3 años	S/	12000	3550	12000	1.0	Bonos Corporativos	A+
Ciudaris Consultores Inmobiliarios S.A.	ene-16	7.5%	3 años	US\$	1150	1150	1150	1.0	Bonos Corporativos	A-
A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.	mar-16	7.5%	2 años	US\$	605	605	608	1.0	Bonos Corporativos	A-
A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.	jun-16	7.5%	2 años	US\$	780	780	780	1.0	Bonos Corporativos	A-
Ciudaris Consultores Inmobiliarios S.A.	ago-16	6.9%	2.6 años	US\$	419	419	1040	2.5	Bonos Corporativos	A-
A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.	abr-17	7.0%	2 años	US\$	1000	1000	1710	1.7	Bonos Corporativos	A-
A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.	jul-17	6.0%	2 años	US\$	1000	1000	3274	3.3	Bonos Corporativos	A-
A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.	abr-18	7.0%	2 años	US\$	598	598	598	1.0	Bonos Corporativos	A-
A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.	may-18	6.9%	2 años	US\$	800	800	990	1.2	Bonos Corporativos	A-
A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.	jul-18	7.0%	2 años	US\$	787	787	787	1.0	Bonos Corporativos	A-
Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A.	ago-19	9.0%	5 años	US\$	1722	1722	1722	1.0	Bonos Corporativos	A
Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A.	ago-19	9.0%	5 años	US\$	442	442	456	1.0	Bonos Corporativos	A
<b>PROMEDIO</b>		7.5%	3 días		1775	1071	2093	1.4		

Fuente: Reglamento del MAV

Elaboración: Propia

### 3.1.3. Acciones

Las acciones son instrumentos financieros que no garantizan al inversor la devolución del capital invertido junto a la rentabilidad esperada ni en cuantía ni en tiempo. Por lo tanto, su naturaleza es tener una renta variable originado por el incremento en el precio y los dividendos que se entreguen. Asimismo, es una herramienta que genera incertidumbre al inversor por lo que este se convierte en socio al aportar el dinero, además de adquirir derechos tanto de naturaleza económica como política, existen tres tipos de acciones:

- Acciones preferentes, instrumentos sin derecho a voto, pero con prioridad en el pago de dividendos y liquidación frente a las acciones comunes.
- Acciones comunes, representa un porcentaje del capital de la entidad que otorga derecho a voto y dividendos.

Existe la posibilidad de emitir acciones a través del MAV, sin embargo, hasta agosto 2019 no ha habido ningún registro de emisión de este instrumento. En el único mercado en que se ha generado su emisión es en el mercado general, ya que supone de mayor complejidad y solvencia para generar confianza en los inversionistas al ser un instrumento financiero más volátil. Por otro lado, se obtuvo que el precio de una acción se determina por la oferta y demanda a través de una subasta generalmente holandesa. Esto quiere decir, que hay una relación directa, mientras más demanda haya de una acción mayor será el precio.

En la tabla 5 se observa un resumen obtenido del manual de instrumentos financieros expedidos por el MEF y la Bolsa de Valores de Lima, en el que se muestra el tiempo y la forma de los papeles comerciales, acciones y bonos.



**Tabla 5**

*Tiempo y forma de los instrumentos financieros en el Mercado Alternativo de Valores*

<b>Indicador</b>	<b>Papeles comerciales</b>	<b>Acciones</b>	<b>Bonos</b>
<b>Tiempo</b>	Menor a un año	Mayor a un año	Mayor a un año
<b>Forma</b>	Se emiten al portador o en forma nominativa.	Se entrega una parte alícuota del capital social	No ofrece ningún derecho al poseedor
	Se pagan intereses al vencimiento (Cupón cero)	Se reparten dividendos dependiendo de la situación de la empresa	Se paga intereses trimestral o semestralmente
	Generalmente usado para financiar capital de trabajo y requerimientos corrientes	Generalmente usado para aumentar la capitalización de la empresa	Generalmente usado para financiar activo fijo y otras inversiones de largo plazo
	Poco negociables en el mercado secundario	Negociable en mercado primario y secundario	Muy negociables en el mercado secundario

Fuente: Manual de instrumentos financieros expedido por MEF y la BVL

Elaboración: Propia

En la tabla 6 en la sección de acciones, no ha sido utilizada aún dentro del MAV por las empresas inscritas. Sin embargo, en el Mercado de Valores sí, debido a la variabilidad que puede tener el precio de las acciones y la alta confiabilidad que debe transmitir las empresas a los inversionistas. Asimismo, muestra las diferencias entre los instrumentos financieros emitidos en el MAV por el tipo de valor, plazo, moneda, monto de colocación y tasa de colocación promedio.

**Tabla 6**

*Diferencia entre instrumentos financieros en el MAV*

<b>Instrumentos</b>	<b>Papeles Comerciales</b>	<b>Bonos</b>	<b>Acciones</b>
Tipo de Valor	Renta fija	Renta fija	Renta variable
Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Largo Plazo
Moneda	Dolares / Soles	Dolares / Soles	Dolares / Soles
Monto de colocación promedio	\$1,325,000	\$1,071,000	Variable
Tasa de colocación promedio	entre 3.8% a 8%	entre 7.0% a 9.9%	----

Fuente: Estadísticas del MAV

Elaboración: Propia

## **3.2.Requisitos para acceder al Mercado Alternativo de Valores**

### **3.2.1 Requisitos generales para emisión de valores en el MAV**

Entre los requisitos generales encontrados en el reglamento del MAV (ver anexo 02) está lo siguiente:

#### **Consideraciones generales:**

- En el artículo 4.2 señala que las empresas deben estar domiciliadas en el Perú.
- Los ingresos anuales promedio en los últimos cinco ejercicios deben ser menor a 350 millones de soles o su equivalente en dólares americanos. Asimismo, si la empresa tiene menos de 5 años se hará cálculo del ingreso promedio del periodo disponible, de igual forma si la empresa cuenta con un periodo menor de un año de operaciones. (Ver artículo 4.2.1)
- Empresas no deben estar obligadas a inscribir sus valores en el registro reglamento. (Ver artículo 4.2.3)
- En el artículo 5.1 señala que dependiendo del valor a emitir se deberán observar los requisitos y procedimientos establecidos en el respectivo manual.
- El valor inscrito podrá negociarse en la Rueda de Bolsa u otro Mecanismo Centralizado de Negociación a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Diario de la Bolsa. (Ver artículo 27)
- En el artículo 28 señala que las SABs deben brindar a los clientes información sobre el MAV para que las empresas puedan realizar una declaración jurada afirmando conocer sobre las características y régimen del MAV, y que la SAB no asume responsabilidad por la solvencia u obligaciones de la empresa emisora.
- Son solidarios responsables junto al emisor u ofertante las personas encargadas de la elaboración del prospecto informativo, ya sea la entidad estructuradora o

su representante, así como del principal funcionario administrativo, legal, contable y de finanzas del emisor. Poniendo a juicio la competencia profesional y/o funcional por inexactitudes u omisiones que pueda presentar el prospecto informativo. (ver artículo 13).

**Formas de presentación y documentación:**

- En el artículo 7.1 señala que los formatos y modelos establecidos en los respectivos manuales y en el reglamento deben ser empleados por el solicitante para los trámites previstos.
- La documentación e información se presentará a la SMV a través del sistema MVNet, caso contrario podrá presentarse a través de medios físicos en un ejemplar en Trámite Documentario de la SMV, en forma digital por el SMV Virtual o a través del MVNet de la entidad estructuradora o agente colocador con la debida autorización expresa del representante legal o autorizado de la empresa. Estas vías solo podrán ser usadas hasta la inscripción de los valores o programas de emisión, después de esa fecha la entidad está obligada a usar el sistema mencionado. (ver artículo 7.2)

**Revelación de información:**

- Se debe presentar la Información financiera individual o separada auditada anual en el día de aprobación del órgano correspondiente, teniendo como plazo límite hasta el 15 de abril de cada año (ver artículo 24.1.1).
- En el artículo 24.1.2 indica que dentro del prospecto informativo se debe revelar el régimen de presentación de información financiera adoptado, para lo cual hay dos alternativas:  
  
Periodicidad trimestral, cuya información financiera no será auditada a excepción del anual. Asimismo, esta periodicidad debe mantenerse durante la

vigencia del programa o emisión, y el plazo límite para la presentación de cada trimestre es el 30 de abril, el 31 de julio, el 31 de octubre y 15 de febrero del periodo siguiente, respectivamente.

En el caso de periodicidad semestral la información no será auditada al 30 de junio ni al 31 de diciembre, pero sí en la presentación anual. Además, el plazo límite de presentación para el primer semestre es hasta el 31 de Julio y el segundo es hasta el 15 de febrero del ejercicio siguiente.

- Los estados financieros deben estar preparados bajo las NIIF internacionalmente vigentes emitido por el IASB y para aquellas empresas cuyos ingresos totales anuales sean inferiores a 3000 UIT prepararán su información bajo las Normas Internacionales oficializadas en el Perú. Sin embargo, hay opción de presentar la información financiera de acuerdo con el detalle señalado en el Anexo 6 (ver anexo 03) con el compromiso de adecuar los estados financieros a las NIIF en la siguiente presentación de información financiera auditada. (ver artículo 24.2, 24.3)

#### **Inscripción:**

- Según el artículo 5.3 y 6.1, el valor o programa se inscribirá en la sección “De los valores mobiliarios y/o programas de emisión inscritos en el MAV” del registro, y se efectuará en un plazo máximo de quince días, en casos de emisiones con garantías específicas, el plazo será de veinte días. Asimismo, el procedimiento es de evaluación previa y sujeto a silencio negativo (ver anexo 04).

#### **Colocación:**

- La colocación de los valores se realiza dentro o fuera de Rueda de Bolsa, a través de un intermediario autorizado llamados SABs o directamente por la

empresa siendo responsable de las obligaciones, responsabilidades y prohibiciones. Asimismo, debe efectuarse en un plazo improrrogable no mayor de tres años desde que se inscribió el valor, siendo este su vigencia. (artículo 5.4 y 5.5)

- Transcurridos el plazo de vigencia, el emisor deberá presentar un prospecto marco actualizado, el cual deberá ser remitido a la SMV dentro de los treinta días calendario siguientes, siendo aprobado automáticamente. Caso contrario, se presentará bajo un trámite de evaluación previa con silencio administrativo negativo.

#### **Difusión de la oferta:**

- En el artículo 9 expone que la oferta de cada una de las series o emisiones deben ser informados a los inversionistas a través de la publicación del Aviso de Oferta en la página oficial de la SMV en la parte de hecho de importancia, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de colocación.

#### **Variación de la oferta:**

- En caso de alguna variación de la oferta el artículo 10 menciona que, si genera una variación en el nivel de riesgo de los valores inscritos, estos serán denominados variaciones fundamentales, los demás serán no fundamentales. Por lo tanto, en el caso de variaciones fundamentales será necesario actualizar el prospecto y en consecuencia, la Intendencia General de Supervisión de Conductas (IGSC) de la SMV dispone un plazo no mayor de quince días para el registro de estas. (ver artículo 10.1)

#### **Suspensión de la oferta:**

- En el artículo 12 del reglamento del MAV hace referencia al artículo 52 de la ley de mercado de valores en la que expone que cuando algún hecho pueda

afectar el interés de los inversionistas, SMV está autorizado para suspender, la oferta pública de un valor determinado, hasta que se subsane dicha deficiencia. Asimismo, ante algún desastre natural devastador o ataque terrorista puede quedar sin efecto la adjudicación del valor siempre que afecten sustancialmente la oferta y no se haya realizado la liquidación de los valores materia de la oferta.

### **Pérdida de la condición de empresas del MAV:**

- En el artículo 26 señala que las empresas en que durante cinco periodos consecutivos sus ingresos anuales promedio superen los 350 millones de soles o su equivalente en dólares americanos. En caso suceda luego de un año del hecho producido la IGSC verificará la circunstancia e informará a la Bolsa y a la institución de compensación y liquidación de valores autorizada por la SMV, rigiéndose la empresa en este sentido a los requisitos del mercado de valores general.

**Figura 6**

*Procedimiento general para emisión de valores en el MAV*



Fuente: Reglamento del MAV  
Elaboración: Propia

**Tabla 7**

*Requisitos generales para emisión de valores en el MAV*

<b>Consideraciones generales</b>	<b>Formas de presentación y documentación</b>	<b>Revelación de información</b>
-Domiciliadas en el Perú	-A través de formatos y modelos establecidos en los respectivos manuales y reglamento	-Se debe presentar la Información financiera auditada anual hasta el 15 de abril de cada año
-Promedio de ingresos anuales en últimos 5 periodos menor a 350 millones de soles	-Se presentará a la SMV a través del sistema MVNet	-En el prospecto informativo se debe revelar el régimen de presentación
-Observar requisitos específicos al valor a emitir en los manuales	-Hasta la inscripción de los valores es posible presentar en forma física, digital o a través del MVNet de entidad estructuradora.	-El régimen de presentación puede ser trimestral o semestral y se deben cumplir sus plazos.
-Son solidarios responsables, junto al emisor, las personas encargadas de elaborar el prospecto informativo		- Elaboración bajo las NIIF internacionalmente vigentes, para entidades con ingresos inferiores a 3000 UIT su información será bajo las Normas
<b>Inscripción</b>	<b>Colocación</b>	<b>Oferta</b>
-Se realiza en la sección “De los valores mobiliarios y/o programas de emisión inscritos en el MAV”	-Dentro o fuera de Rueda de Bolsa a través de SABs o directamente por la empresa -Vigencia de tres años desde que se inscribió el valor.	-Se publica el Aviso de Oferta en la página de la SMV como hecho de importancia, hasta un día hábil anterior a la colocación -Cuando haya variaciones fundamentales será necesario actualizar el prospecto
-Se efectuará en un plazo máximo de quince días.	-Pasado el plazo de vigencia se deberá presentar un prospecto marco actualizado	-Pasado el plazo de vigencia se deberá presentar un prospecto marco actualizado
-El procedimiento es de evaluación previa y sujeto a silencio negativo	-El prospecto marco actualizado deberá ser remitido a la SMV dentro de los treinta días calendario siguientes	-Cuando algún suceso pueda afectar el interés de los inversionistas, la SMV está autorizado para suspender la oferta pública de un valor determinado, hasta que se subsane dicha deficiencia

Fuente: Reglamento del MAV

Elaboración: Propia

### 3.2.2 Requisitos específicos para emisión de cada valor

Estos requisitos han sido encontrados en el manual para el cumplimiento de los requisitos aplicables a las ofertas públicas de instrumentos de corto plazo, bonos y acciones en el MAV (ver anexo 02), en el cual hay dos maneras de hacer el trámite ya sea en el general como en el anticipado indicando lo siguiente:

#### **Solicitud de inscripción**

- Tramite general, se debe elaborar una solicitud de inscripción de los valores a inscribirse, ya sean ICP, bonos y/o acciones con su respectivo registro del prospecto informativo (ver anexo 05,06 y 07).
- Trámite anticipado, en el caso de ICP y bonos hay esta opción en el cual se deberá registrar primero un programa de emisión y el registro del prospecto marco (ver anexo 08 y 09) para luego proceder con la inscripción del valor que se piensa emitir y el registro del complemento del prospecto marco (ver anexo 10 y 11). El prospecto se debe mantenerse actualizado durante la vigencia de la colocación.
- En ambas formas se debe señalar los requisitos que cumple para poder participar en el MAV. Asimismo, es necesario indicar los datos de los valores, en caso corresponda, cómo la identificación de la clase, series, número de unidades, derechos que otorgan, características principales del programa y/o valores, límites, condiciones, plazo de duración, entre otras características relevantes. Al final de todo lo mencionado, se debe señalar que se trata de una oferta pública primaria en el MAV y realizar una comunicación firmada por el representante autorizado de la empresa a la Registro Público del Mercado de Valores (RPMV).



### **Escritura pública**

- Presentar la copia de la escritura pública incluyendo el estatuto, el número de partida registral y toda adecuación, adaptación y/o transformación de la empresa para cualquiera de los tres valores a emitir ya sea en el trámite general como en el trámite anticipado al momento de inscribir un programa.

### **Acta de acuerdo**

- Presentar copia del acta en que conste el acuerdo de emisión de las obligaciones y características de ICP y bonos a inscribir en el trámite general y en el trámite anticipado de inscripción de valores y/o registro de prospecto. En el caso del trámite anticipado para registrar el programa se presentará el acuerdo de aprobación del programa de emisión del valor y sus características.

### **Acto de emisión**

- Trámite general, acto de emisión para los ICP (ver anexo 12), contrato de emisión para los bonos (ver anexo 13)
- Trámite anticipado, acto marco de emisión para registro de un programa (ver anexo 14) y Complemento del Acto de Emisión (Anexo 15) para inscripción de valores y/o registro de prospecto de emisión en ICP; para bonos es Contrato Marco de Emisión (ver anexo 16) y Complemento del Contrato Marco (ver anexo 17).

### **Contrato con agente de intermediación**

- Contrato con el agente de intermediación tanto en trámite general para emisión de ICP (ver anexo 18), bonos (ver anexo 19) y/o acciones (ver anexo 20); así como en trámite anticipado para ICP (ver anexo 21) y bonos (ver anexo 22).

### **Declaración jurada por el principal funcionario**

- Declaración jurada suscrita de las características de los valores y la compatibilidad de los requerimientos de la Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICVL) elaborado por el principal funcionario legal de la empresa. Esto es necesario tanto para trámite general para los valores a emitirse como en trámite anticipado para el registro del programa para ICP y bonos.

### **Garantías**

- En caso lo requiera copia de las garantías y documentos que respaldan los valores a ser emitidos, tanto en trámite general como anticipado.
- Los documentos correspondientes a las garantías deberán encontrarse elevados a escritura pública antes de efectuarse la colocación y remitir copia de los testimonios a la SMV.

### **Diagrama del grupo económico**

- Diagrama del grupo económico perteneciente o la declaración jurada de no pertenecer a uno tanto para trámite general como para el trámite anticipado del registro de un programa de emisión.

### **Información financiera**

- Presentar la última información financiera anual auditada y la última información individual trimestral o semestral no auditada. Todo ello junto a la copia del acuerdo de aprobación del órgano correspondiente de la Empresa o junta general de accionistas, tanto para el trámite general como en el adelantado.

### **Declaración jurada de revelación de información**

- De ser el caso presentar la Declaración Jurada de Estándar de la Revelación de Información Financiera (Ver anexo 23) tanto en trámite general como para el trámite anticipado.

### **Memoria anual**

- Memoria anual del último ejercicio económico si el periodo de constitución lo permite junto a la copia del acuerdo de aprobación por la junta general de accionistas de la sociedad o el órgano equivalente. Posteriormente luego de la inscripción del valor será necesario elaborar la memoria anual de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Preparación y Presentación de Memorias Anuales (ver anexo 02), adicionalmente a partir del tercer año siguiente a la colocación adicionar la presentación de reporte sobre el cumplimiento del código del Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, debiendo cumplir mínimo con la sección A y la parte de “cumplir y explicar” de la sección B (ver anexo 02) tanto para trámite general como para el trámite anticipado del registro de un programa de emisión.

### **Clasificación de riesgo**

- Si corresponde, un informe de clasificación de riesgo del valor elaborado por una clasificadora de riesgo para trámite general en ICP y bonos como en el trámite anticipado.

### **Expertos contratados**

- En caso de que alguna información sea objeto del pronunciamiento de un experto en la materia será necesario una carta de consentimiento de este tanto en trámite general como para el trámite anticipado.

#### **Declaración jurada de responsabilidad**

- Declaración Jurada de Responsabilidad suscrita individualmente por el emisor y cada responsable de la elaboración de la información presentada para efectos del trámite general como para el trámite anticipado del registro de un programa de emisión. (ver anexo 24)

#### **Declaración jurada de no vinculación**

- Declaración Jurada suscrita por ambos o de forma independiente de no vinculación entre el representante de obligacionistas y la empresa, para el trámite general y anticipado de inscripción de bonos y registro del complemento prospecto marco de emisión de bonos.

#### **Orden de compra:**

- El modelo de la orden de compra debe cumplir los requisitos mínimos que disponga la norma; asimismo, el agente colocador o el emisor en caso actúe como colocador debe anexar las declaraciones suscritas mencionadas en el párrafo anterior o anexarlo en el contrato de intermediación del cliente de ser el caso tanto en trámite general como para el trámite anticipado del registro de un programa de emisión.

#### **Información de relevancia:**

- Si es requerido, adjuntar copia de otros documentos relevantes para los potenciales adquirentes de acuerdo a los solicitantes o la SMV tanto en trámite general como para el trámite anticipado.

**Certificación digital:**

- Presentar copia del contrato de servicios de certificación digital entre la empresa y una entidad del registro tanto en trámite general como para el trámite anticipado del registro de un programa de emisión.

**Representante bursátil:**

- Copia del acuerdo adoptado de la designación del representante bursátil tanto el titular como el suplente por el órgano competente de la empresa tanto en trámite general como para el trámite anticipado del registro de un programa de emisión.

**Declaración jurada de representante legal:**

- Declaración jurada del representante legal que acredite que los representantes designados cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en el reglamento de hechos de importancia e información reservada tanto en trámite general como para el trámite anticipado del registro de un programa de emisión.

**Política de dividendos:**

- Se debe observar lo señalado en política de dividendos (ver anexo 25) en caso de inscripción de valores representativos de capital social.

**Normas internas de conducta:**

- El directorio del emisor tiene que aprobar las Normas Internas de Conducta las cuales deben incluir los procedimientos internos y todo lo necesario para asegurar el cumplimiento de informar hechos de importancia para emisión de acciones.

**Derecho a trámite:**

- Copia del recibo de pago o depósito por derecho a trámite a favor de la SMV para emisión de acciones.

**Representación de acciones:**

- En caso de que los valores se representen a través de títulos, es necesario que se presente el modelo de certificado de acciones.
- En caso se realice mediante anotación en cuenta se deberá presentar la copia de modelo acta o constancia de la emisión y características junto a la declaración del funcionario legal de la empresa acreditando el cumplimiento de los requerimientos de la ICLV.

**Denominación social:**

- Tras la oferta pública primaria de acciones efectuada, será necesario modificar la denominación social y transformarse en una sociedad anónima abierta.

**Aviso de oferta:**

- Se publicará en la página oficial del Mercado de Valores de la SMV como hecho de importancia ya sea para ICP, bonos y/o acciones. (Ver anexo 26, 27 y 28).

**Tabla 8**
*Trámite general para emisión de instrumentos financieros*

<b>TRÁMITE GENERAL PARA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>			
<b>Requisitos</b>	<b>Instrumentos financieros a corto plazo</b>	<b>Bonos</b>	<b>Acciones</b>
Solicitud de inscripción de los valores a inscribirse y registro de prospecto informativo	Si	Si	Si
Copia de escritura pública incluyendo estatuto, número de partida registral y todo cambio de la empresa	Si	Si	Si
Copia del acta de acuerdo de emisión de obligaciones y características del valor a inscribir	Si	Si	No
Acto de emisión	Si, acto de emisión	Si, contrato de emisión	No
Contrato con el agente de intermediación	Si	Si	Si
Declaración jurada suscrita de las características de valores y la compatibilidad de los requerimientos de ICVL	Si	Si	Si
Copia de las garantías y documentos que respaldan los valores a ser emitidos*	Si	Si	Si
Diagrama del grupo económico perteneciente o la declaración jurada de no pertenecer a uno	Si	Si	Si
Prospecto informativo siempre actualizado	Si	Si	Si
Presentar la última información financiera anual auditada y la última información individual trimestral o semestral no auditada	Si	Si	Si
Declaración Jurada de Estándar de la Revelación de Información Financiera*	Si	Si	Si
Memoria anual del último ejercicio económico junto a la copia del acuerdo de aprobación por la junta general de accionistas de la sociedad o el órgano equivalente.	Si	Si	Si
Informe de clasificación de riesgo del valor elaborado por una clasificadora de riesgo	Si	Si	No
Declaración Jurada de Responsabilidad suscrita individualmente por el emisor y cada responsable de la elaboración.	Si	Si	Si
Declaración Jurada suscrita por ambos o de forma independiente de no vinculación entre el representante de obligacionistas y la empresa	No	Si	No
<b>Chavez F</b> Orden de compra	Si	Si	Si
Copia de otros documentos relevantes para los potenciales adquirentes de acuerdo a los solicitantes o la SMV	Si	Si	Si
Copia del contrato de servicios de certificación digital	Si	Si	Si
Copia del acuerdo adoptado de la designación del representante	Si	Si	Si

Fuente: Manual de requisitos aplicables a las ofertas públicas de valores  
Elaborada por Tabla 9

*Trámite adelantado para emisión de instrumentos financieros*

Requisitos	Instrumentos	
	financieros a corto plazo	Bonos
Solicitud de inscripción de programa de emisión, prospecto marco, valor a emitir y complemento del prospecto marco.	Si	Si
Copia de escritura pública incluyendo estatuto, número de partida registral y todo cambio de la empresa	Si	Si
Copia del acta de acuerdo de emisión de obligaciones y del acuerdo de aprobación del programa de emisión del valor y características.	Si	Si
Acto de emisión	Si, acto marco de emisión y complemento	Si, contrato marco de emisión y su complemento
Contrato con el agente de intermediación	Si	Si
Declaración jurada suscrita de las características de valores y la compatibilidad de los requerimientos de ICVL	Si	Si
Copia de las garantías y documentos que respaldan los valores a ser emitidos*	Si	Si
Diagrama del grupo económico perteneciente o la declaración jurada de no pertenecer a uno	Si	Si
Prospecto marco y complemento de prospecto marco	Si	Si
Presentar la última información financiera anual auditada y la última información individual trimestral o semestral no auditada	Si	Si
Declaración Jurada de Estándar de la Revelación de Información Financiera*	Si	Si
Memoria anual del último ejercicio económico junto a la copia del acuerdo de aprobación por la junta general de accionistas de la sociedad o el órgano equivalente.	Si	Si
Informe de clasificación de riesgo del valor elaborado por una clasificadora de riesgo	Si	Si
Declaración Jurada de Responsabilidad suscrita individualmente por el emisor y cada responsable de la elaboración.	Si	Si
Declaración Jurada suscrita por ambos o de forma independiente de no vinculación entre el representante de obligacionistas y la empresa	No	Si



Fuente: Manual de requisitos aplicables a las ofertas públicas de valores

### 3.2.3 Costos que implica el ingreso al MAV Elaboración: Propia

El acceso al MAV requiere de un proceso de preparación estructuración, inscripción, colocación y emisión por lo que la empresa debe asumir ciertos costos y tiempo. Estas estimaciones del costo se han obtenido gracias a revistas publicadas por el BCRP (ver anexo 29) y estudios de investigación:

Según la revista “Funcionamiento del Mercado Alternativo de Valores” publicado por el BCRP, se realizó un análisis del costo de emisión de cinco millones de dólares en el MAV, obteniendo como resultado que el costo llega al 1,13% del total de emisión, el mantenimiento es del 0.74% y el fideicomiso el 0,17%. Es decir, que la tasa promedio de costo adicional a la colocación es de 2,04%. Sin embargo, realizando ajustes de los costos con nuevas disposiciones más lo estimado del autor Mendiola et al (2015). El MAV como mecanismo de financiamiento para la mediana empresa - propuesta normativa de mejora se determina que el costo adicional es de 1.31%. De este modo, en una emisión de cinco millones el costo en soles aproximadamente se calcula que es de 65,339 dólares (ver tabla 10) conformado por:

#### **Gastos de preparación de la emisión:**

- Se conforma por gastos de estructuración, legales, auditoría externa, contratación de clasificadora de riesgo, y otros gastos como del certificado para el sistema MVNET y preparación de información.

#### **Gastos para efectuar la Oferta Pública Primaria:**

- Entre los gastos para efectuar la OPP se obtiene la inscripción en la SMV, publicación de resolución en El Peruano, inscripción en la BVL cuya tasa varia de 0,1875% a 0.0375%, inscripción en Cavali, gastos de publicación de la OPP en el diario El Peruano y el diario de mayor circulación, costos registrales y de impresión, y comisión de colocación 0,15%.

#### **Gasto anual de mantenimiento de la emisión:**

- Los costos para mantenimiento en la SMV tienen una tasa entre 0.00175% 0,0035% mensual, la BVL de 0.001% a 0.002%, Cavali de 0.0005% a 0,001%, clasificadora de riesgo, y costos del representante bursátil asignado para el cumplimiento de requerimientos de información.

#### **Costo por fideicomiso:**

- Consiste en la comisión por estructuración del contrato y comisión por administración del fideicomiso generando un total de 8,500 dólares.

**Tabla 10**

*Costos de colocación para una emisión de \$5,000,000*

Costos de colocación de \$5'000,000		Mercado principal	Mav
Concepto	Fuente		
Pago único		\$ 60,427.00	\$ 30,102.00
Estructuración	Costo de mercado	\$ 20,000.00	\$ 12,500.00
Gastos legales	Costo de mercado	\$ 25,000.00	\$ 6,250.00
Inscripción en la SMV	MP: 1UIT MAV: 1/2 UIT	\$ 1,246.00	\$ 623.00
Inscripción en la BVL	MP: 0.0375% MAV: 0,0188%	\$ 1,875.00	\$ 938.00
Inscripción en Cavali	MP:100 MAV: 85	\$ 100.00	\$ 85.00
Impresión del prospecto Marco	Costo de mercado	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
Publicación de resolución en El Peruano	Costo de mercado	\$ 246.00	\$ 246.00
Kit digital MVNet	Tarifario	\$ 210.00	\$ 210.00
Comisión de colocación	Costo de mercado	\$ 10,000.00	\$ 7,500.00
<b>Chavez River</b>	<b>Pago periódico anual</b>	<b>\$ 52,860.00</b>	<b>\$ 26,737.00</b>
Auditoría externa	Costo de mercado	\$ 24,000.00	\$ 12,000.00
	MP:0.005% MAV: 0.00175%-		
SMV	0,0035%	\$ 3,000.00	\$ 1,050.00
BVL	MP:0.002% MAV: 0.001%	\$ 1,200.00	\$ 600.00
Cavali	MP:0.001% MAV:0.0005%	\$ 600.00	\$ 300.00

Fuente: BCRP (2018) Funcionamiento del MAV y Mendiola, et al (2015). El MAV como mecanismo de financiamiento para la mediana empresa - propuesta normativa de mejora  
Elaboración: Propia

### **3.3. Ventajas que ofrece el Mercado Alternativo de Valores para las pequeñas empresas**

Para poder determinar las ventajas que ofrece el Mercado Alternativo de Valores para las pequeñas empresas fue necesario recaudar información de la página web oficial de la BVL y de la SMV a fin de elaborar una ficha de análisis documental (ver anexo 02).

#### **3.3.1. Ventajas frente al Mercado de Valores general**

Entre las ventajas que ofrece el Mercado Alternativo de Valores frente al Mercado de Valores bajo el régimen general, se encuentran las siguientes (ver tabla 11):

- El plazo máximo que tiene el ente regulador para emitir respuesta sobre la inscripción de valores en el MAV es de 15 días, a diferencia de los 30 días que es en el Régimen General del Mercado de Valores.
- Reducción del 50% en tarifas y contribuciones a pagar por concepto de inscripción, cotización y negociación de valores a la BVL, ICVL y SMV.
- La SMV facilita formatos estructurados revisados y aprobados para el uso de documentos exigidos para la inscripción del valor tales como prospecto marco,

prospecto complementario, contrato marco, contrato complementario y aviso de oferta para el MAV.

- El requerimiento de información financiera para el MAV son los últimos estados financieros auditados individuales anuales y últimos semestrales no auditados individuales; mientras que en régimen general, se tiene que presentar las dos últimas informaciones financieras auditadas individuales anuales y la última auditada anual consolidada, el último EE.FF. trimestral individual no auditado y trimestral consolidado no auditado.
- Reducción en los costos de colocación y listado gracias a la facilidad de la otorgación de formatos estándares que se encuentran disponibles en el portal de la SMV, tanto los prospectos como contratos.
- La obligación de presentar el reporte sobre el cumplimiento del Código Buen Gobierno Corporativo es a partir del tercer año posterior a la inscripción del valor. Por otro lado, la obligación para el régimen general es desde el momento de la inscripción.
- El régimen sancionador es más flexible comparado con el del régimen general respecto a incumplimientos de presentación de hechos de importancia, información financiera y memoria anual.

**Tabla 11**

*Ventajas frente al Mercado de Valores general*

REQUISITOS	MERCADO PRINCIPAL	MAV
Plazo máximo de inscripción	30 días	15 días
EE.FF. anual auditados	2 últimos ejercicios	Último ejercicio
Memoria anual	2 últimos ejercicios	Último ejercicio
Normas EE.FF.	NIIF	Adecuación NIIF
Clasificación de riesgo	2 informes	Informe solo para emisiones de largo plazo
Buen Gobierno corporativo	Al inicio	Al 3er año siguiente de la fecha de

Fuente: Bolsa de Valores de Lima

Elaboración: Propia

### 3.3.2. Ventajas frente al Sistema Bancario

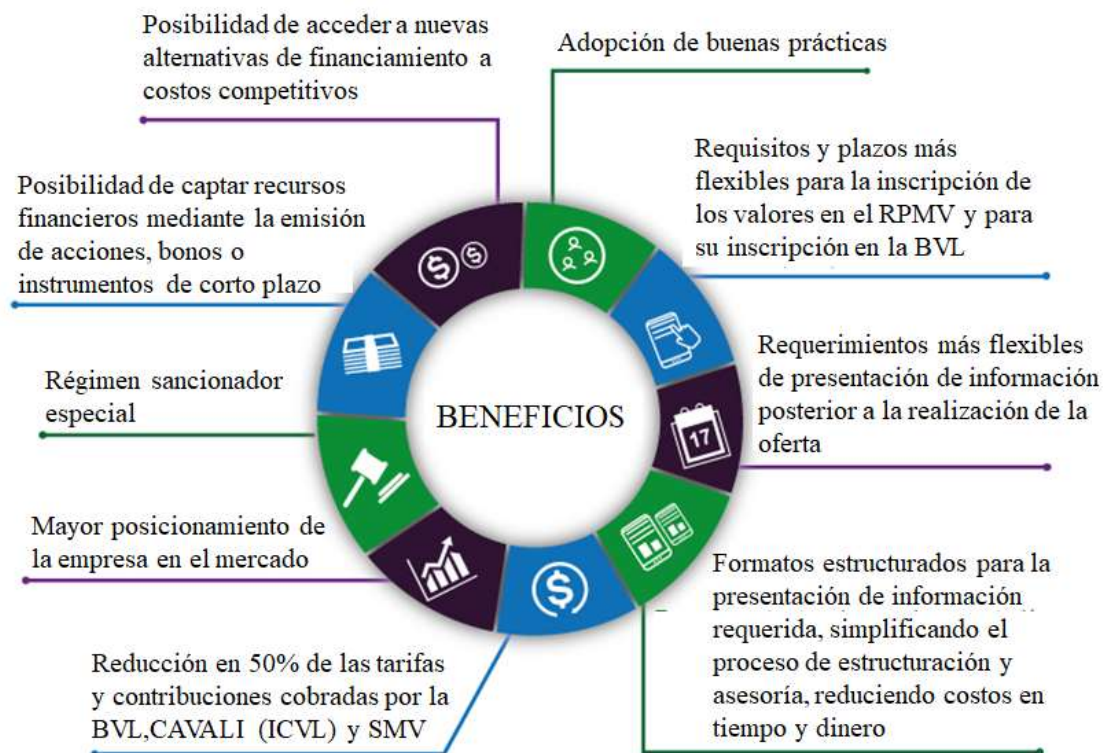
Para poder determinar las ventajas que ofrece el MAV frente al Sistema Bancario fue necesario recaudar información de la página web oficial de la BVL, SMV, SBS y tesis de investigación a fin de elaborar una ficha de análisis documental (ver anexo 02) en la que se pudo identificar las siguientes ventajas (ver figura 7):

- Obtención de una de las tasas más bajas en el mercado para el financiamiento.
- Posibilidad de obtener mayor cantidad de monto de financiamiento que otras alternativas.
- Diversificación de fuentes de financiamiento
- Incrementa el valor, prestigio, estabilidad, profesionalismo, transparencia y visibilidad de la empresa.
- Posibilidad de acceder a nuevas alternativas de financiamiento con costos competitivos
- Adopción y reforzamiento de buenas prácticas como buen gobierno corporativo.

- Fomenta el desarrollo, competitividad y sostenibilidad económica de las empresas.
- Capacidad de emitir acciones representativas de capital, instrumentos de corto plazo y bonos.

**Figura 7**

*Beneficios para el financiamiento de las PYMES a través del MAV*



Fuente: Superintendencia del Mercado de Valores

**Tabla 12**

*Tasa de financiamiento del MAV vs Sistema Bancario del 2013 al 2019*

Empresa	Instrumento	Moneda	Tasa de financiamiento promedio MAV	Tasa MAV añadiendo estimación	Tasa de financiamiento promedio
Agrícola Chavin de Huantar	ICP	\$	5.36%	6.67%	8.40%
Electrovia	ICP	S/	8.00%	9.31%	10.99%
A. Jaime Rojas	ICP	\$	5.65%	6.96%	5.26%
	Bonos	\$	6.98%	8.29%	8.13%
Laboratorios Medrock	ICP	\$	3.21%	4.52%	6.92%
	ICP	S/	6.25%	7.56%	6.68%
Triton Rental	ICP	\$	5.22%	6.53%	5.74%
Via Consumo	ICP	S/	8.20%	9.51%	10.77%
Edpyme Inversiones La Cruz	ICP	S/	6.23%	7.54%	10.92%
	Bonos	S/	9.91%	11.22%	9.96%
Tekton	ICP	\$	4.80%	6.11%	8.22%
BPO Consulting	ICP	S/	7.77%	9.08%	11.41%
Ciudaris	Bonos	\$	7.20%	8.51%	10.43%
Gerens	ICP	S/	8.50%	9.81%	10.25%

Fuente: Tesis de investigación de García (2018)

Elaboración: Propia

En la tabla 12 se muestra una tasa de financiamiento promedio en el sistema financiero comparado con la tasa promedio de colocación obtenida en el MAV. Esto García (2018), lo ha determinado de acuerdo a la información disponible en las Memorias Anuales y dictámenes independientes de los estados financieros auditados publicados por las empresas. Asimismo, a los cálculos obtenidos se ha adicionado la estimación de costo por emisión de 1.31% a las tasas obtenidas por emisión de valores para realizar una comparación más correcta referente a las tasas obtenidas en el sistema bancario obteniendo como resultado que el 72.73% de emisiones de instrumentos de corto plazo tienen una tasa menor que lo ofrecido en el sistema bancario y el 33.33% respecto a emisión de bonos.

### 3.4. Evolución de financiamiento de las empresas inscritas en el MAV

Para poder identificar la evolución del financiamiento de las empresas inscritas en el MAV fue necesario recurrir a las estadísticas sobre emisión de la página oficial de la SMV (ver anexo 02).

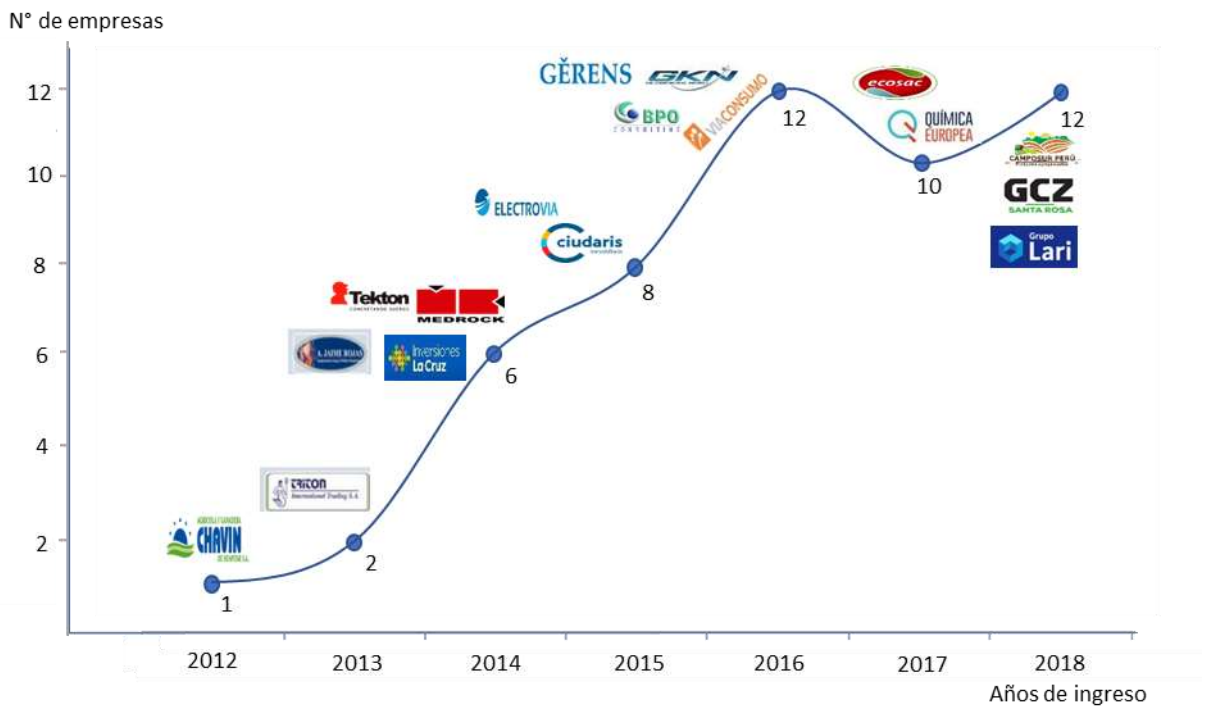
#### 3.4.1. Evolución del ingreso de participantes al MAV

Posterior a la creación del MAV, mayo 2012, se estableció que las entidades emisoras solo podían emitir instrumentos de corto plazo que tengan la condición de “valores típicos”. Sin embargo, más tarde en 2013 se modificó el reglamento para permitir la emisión de valores con garantías específicas, extender el ámbito del MAV para las empresas recién constituidas y se realizó una modificación para que las empresas puedan colocar directamente sus valores sin necesidad de un intermediario.

Asimismo, para el año 2016 se ajustó la norma para que de lo que se permitía ingresar solo a empresas que su ingreso anual promedio no supere los 200 millones de soles se cambie el límite a 350 millones de soles. Posteriormente en Julio 2016, se aprueba que cuando se emita instrumentos de corto plazo se pueda prescindir de la clasificación de riesgo siempre que el emisor se encuentre clasificado en la categoría normal en los cuatro últimos trimestres en la Central de Riesgos de la SBS.

**Figura 8**

*Evolución de empresas actualmente registradas en el MAV del 2013 al 2018*

















Fuente: Bolsa de Valores de Lima



En la figura 8 se observa que hay doce empresas registradas hasta el 2018 en el MAV, comenzando con Agrícola y Ganadera Chavín de Huántar S.A. que ingresó en el año 2012 realizando su primera emisión en el 2013, posteriormente, Triton Trading S.A. en 2013 quien emite por primera vez en 2014, A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. en 2014 junto a Medrock Corp. S.A.C. y Edpyme Inversiones La Cruz S.A. quienes emitieron por primera vez en el mismo año, luego Tekton Corp. S.A.C. quien también ingresó en 2014 pero emitió en 2015. Para el año 2015 ingresó Electrovia S.A.C. emitiendo el mismo año y Ciudadaris Consultores Inmobiliarios S.A. emitiendo en 2016, en este año último ingresó Gerens Escuela de Gestión y Economía S.A., BPO Consulting S.A.C. y Viaconsumo S.A.C. emitiendo en el mismo año, Globokas Perú S.A., emitió en 2017. Posteriormente, en 2017 ingresaron Eco - Acuícola S.A.C. emitiendo ese mismo año y Representaciones Química Europea S.A.C. emitiendo al año siguiente. Sin embargo, ese mismo año se retiraron Triton Trading S.A., Tekton Corp. S.A.C., Electrovia S.A.C. y Viaconsumo S.A.C. Para el 2018, los ingresantes fueron Camposur INC SAC, Eléctrica Santa Rosa S.A.C. y Lari Contratistas S.A.C emitiendo por primera vez en 2019. Así también, para ese año se retiró Ciudadaris Consultores Inmobiliarios S.A. Esto se debe al punto de partida en el que se encuentra cada firma respecto a la información financiera y gobierno corporativo por lo que el proceso varía y resulta tedioso a unos más que otros.

Asimismo, extraído de las estadísticas que brinda la SMV sobre las emisiones realizadas se encontró una tabla con información de la actividad económica, sector, monto colocado total, demanda de la emisión, instrumentos y agente colocador (ver tabla 13).

**Tabla 13**
*Registro de emisión de empresas registradas en el MAV del 2013 al 2019*

Empresas	Actividad Económica	Sector Económico	Monto Colocado Total	Ratio Demanda / Oferta	Instrumentos	Agente Colocador
 Agrícola y Ganadera Chavin de Huantar S.A.	Producción y comercialización de frutas y vegetales	Industrial – Agrícola	US\$19.4 mill.	1.8	Instrumentos de Corto Plazo y Bonos	BNB Valores Perú
 A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.	Equipamiento Médico Integral	Salud	US\$13.2 mill.	1.9	Instrumentos de Corto Plazo y Bonos	BNB Valores Perú
 BPO Consulting S.A.C.	Centro de contacto y servicios	Telecomunicaciones	US\$2.7 mill.	1.7	Instrumentos de Corto Plazo	Dívono Bolsa
 Camposur INC SAC	Comercialización de productos agrícolas.	Industrial	US\$0.9 mill	1.0	Instrumentos de Corto Plazo	BNB Valores Perú
 Ciudadaris Consultores Inmobiliarios S.A.	Negocios Inmobiliarios	Inmobiliario	US\$1.6 mill.	1.4	Bonos Corporativos	BNB Valores Perú
 Eco - Acuicola S.A.C.	Producción y exportación de langostinos	Industrial – Agrícola	US\$28.8 mill.	1.0	Instrumentos de Corto Plazo	Acres
 Edpyme Inversiones La Cruz S.A.	Otorgamiento de préstamos prendarios y micro préstamos	Microfinanzas	US\$9.7 mill.	1.1	Instrumentos de Corto Plazo y Bonos	Kallpa Securities
 Eléctrica Santa Rosa S.A.C.	Generadora y comercializadora de energía	Energía	US\$2.5 mill.	1.7	Instrumentos de Corto Plazo	Kallpa Securities
 Electrovia S.A.C.	Instalaciones de red eléctrica	Energía	US\$7.7 mill.	1.2	Instrumentos de Corto Plazo	Kallpa Securities
 Gerens Escuela de Gestión y Economía S.A.	Escuela de Gestión	Educación	US\$9.3 mill.	1.3	Instrumentos de Corto Plazo	Seminario y Cia.
 Globokas Perú S.A.	Gestión de redes de agencias bancarias	Diversas	-	-	Acciones	-
 Lari Contratistas S.A.C.	Instalación y mantenimiento de servicios públicos	Diversas	US\$0.6 mill.	1.2	Instrumentos de Corto Plazo	BNB Valores Perú
 Medrock Corp. S.A.C.	Industria Farmaceutica	Salud	US\$7.5 mill.	2.0	Instrumentos de Corto Plazo	Adcap Securities Peru
 Representaciones	Importación y				Instrumentos de	BNB Valores

Fuente: Estadísticas SMV sobre el MAV

Asimismo, se obtiene que los instrumentos emitidos han contribuido con la finalidad en su gran mayoría de formar parte del capital de trabajo de los emisores en sus empresas, ya sea a corto o mediano plazo, así como a reducir y reestructurar deudas pendientes (ver tabla 14).

**Tabla 14**

*Destino del financiamiento obtenido en el MAV*

Empresas	Finalidad
Agrícola y Ganadera Chavin de Huantar S.A.	Capital de Trabajo
A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.	Reperfilamiento de deudas, usos generales corporativos de corto plazo y capital de trabajo para adquisición de máquinas de largo plazo
BPO Consulting S.A.C.	Capital de Trabajo
Ciudaris Consultores Inmobiliarios S.A.	Desarrollo de un proyecto inmobiliario
Eco - Acuicola S.A.C.	Capital de Trabajo a corto plazo y adquisiciones de bienes de capital a mediano plazo
Edpyme Inversiones La Cruz S.A.	Capital de trabajo
Electrovia S.A.C.	Pago de deudas a corto plazo
Gerens Escuela de Gestión y Economía S.A.	Reestructuración de los pasivos
Medrock Corp. S.A.C.	Capital de trabajo
Representaciones Química Europea S.A.C.	Reducción de deuda a corto plazo y capital de trabajo a mediano plazo
Viaconsumo S.A.C.	Reducción de la deuda

Fuente: BCRP (2018) Funcionamiento del MAV  
Elaboración: Propia

### 3.4.2. Evolución de emisión de instrumentos a corto plazo

Se toma como caso a Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A. para determinar la evolución de las tasas de emisión (ver figura 9); y el promedio de la tasa de emisión obtenida, monto colocado en miles de dólares, monto demandado en miles de dólares, plazo y del ratio de demanda/oferta de instrumentos de corto plazo hasta el 2019 (ver tabla 14). De lo mencionado, se obtiene que la tasa promedio es de 5.5% si se añade los 1.31% estimado de costo adicional por emisión la tasa ascendería a 6,81% siendo aún menor a la tasa promedio obtenido en el sistema financiero 8.4%, el monto promedio colocado en dólares es de 634,000 a 247 días con una cantidad demandada promedio en dólares de 1,230,000 y ratio de la demanda con relación a la oferta de 2 veces por cada valor emitido.

**Figura 9**

*Evolución de tasas de emisión de ICP de Agrícola y ganadera Chavín de Huántar S.A. del 2013 al 2019*



Fuente: Estadísticas SMV sobre el MAV  
Elaboración: Propia

**Tabla 15**
*Emisión de ICP de Agrícola y ganadera Chavín de Huántar S.A del 2013 al 2019*

Fecha	Tasa	Plazo	Moneda	Monto Colocado (En miles)	Monto Colocado (En miles de US\$)	Monto Demandado (En miles)	Ratio D/O	Valor	Clasificación de Riesgo
2013	6.0%	165 días	US\$	619	619	1098	1.9	I.C.P.	CP-2
2014	5.7%	240 días	US\$	500	500	1095	2.2	I.C.P.	CP-2
2015	5.4%	247 días	US\$	693	693	694	1.0	I.C.P.	CP-2
2016	5.3%	265 días	US\$	475	475	1544	3.2	I.C.P.	CP-2
2017	4.3%	270 días	US\$	475	475	1289	2.8	I.C.P.	CP-2
2018	5.2%	270 días	US\$	500	500	716	1.5	I.C.P.	CP-2
2019	6.5%	270 días	US\$	500	500	756	1.2	I.C.P.	CP-2
<b>PROMEDIO OBTENIDO</b>					<b>537</b>	<b>1027</b>	<b>2</b>	<b>247 días</b>	<b>5.5%</b>

Fuente: Estadísticas SMV sobre el MAV

Elaboración: Propia

### 3.4.3. Evolución de emisión de bonos

En el caso de la evolución de emisión de Bonos tomando como caso a A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. se obtiene que al 2019 la tasa promedio es de 7% si se añade los 1.31% estimado de costo adicional por emisión la tasa ascendería a 8,31% resultando una tasa mayor a 8,13% tasa promedio obtenido en el sistema financiero, el monto promedio colocado en dólares es de 634,000 a 2 años con una cantidad demandada promedio en dólares de 1,326,000 y ratio de la demanda con relación a la oferta de 2 veces por cada valor emitido (ver tabla 16).

**Tabla 16**
*Evolución de tasas de emisión de Bonos de A. Jaime Rojas Representaciones*
*Generales S.A. del 2013 al 2019*

Fecha	Tasa	Plazo	Moneda	Monto Colocado (En miles)	Monto Colocado (En miles de US\$)	Monto Demandado (En miles)	Ratio D/O	Valor	Clasificación de Riesgo
2016	7.5%	2 años	US\$	693	693	694	1.0	Bonos Corporativos	A-
2017	6.5%	2 años	US\$	1000	1000	2492	2.5	Bonos Corporativos	A-
2018	7.0%	2 años	US\$	728	728	792	1.1	Bonos Corporativos	A-
<b>PROMEDIO OBTENIDO</b>					<b>807</b>	<b>1326</b>	<b>2</b>		<b>7.0%</b>

Fuente: Estadísticas SMV sobre el MAV

Elaboración: Propia

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

La investigación goza de originalidad, además contiene aportes que serán serviciales en el conocimiento de este financiamiento del Mercado Alternativo de Valores para las pequeñas y medianas empresas en el Perú que aspiren a crecer como organización y obtener más oportunidades. Por este motivo, tras la presentación de los resultados en el presente trabajo se valida la hipótesis planteada de que el financiamiento a través del MAV es potencial para las PYMES Perú 2019. Esto se determina al obtener como resultado que hay mayor facilidad de acceso para este tipo de empresas al MAV mediante la reducción de requisitos, mayor oportunidad de obtener tasas menores a los obtenidos en el sistema bancario, los beneficios en los costos de inscripción y la influencia de entrar en el MAV desencadena en la mejora del gobierno corporativo de la empresa que se ve reflejado en el prestigio, confiabilidad y sostenibilidad.

Al describir los instrumentos financieros que se pueden emitir en el MAV se determina que son tres tipos de instrumentos financieros llamados también valores mobiliarios, estos se diferencian por su tipo de valor, monto, plazo y moneda. Los valores son en primera instancia los instrumentos de corto plazo que son los papeles comerciales contemplados en la Ley de Títulos de Valores 27287, se obtiene que el 91% del total de emisiones en el MAV son de este tipo de valor con una clasificación de riesgo de CP-2 en las que 72 fueron en moneda americana y 31 en moneda nacional con un promedio en monto colocado de 1,325,000 dólares, plazo de 247 días y tasas de colocación que van de 3.4% a 8%. Asimismo, se encontró que la tasa de colocación más baja emitido es de 2.4% siendo totalmente cubierto por la demanda a un plazo de 180 días y un monto de 1,000,000 de dólares americanos. Por otro lado, el segundo

instrumento emitido en el MAV es el bono, un instrumento de largo plazo que forma parte del 8% del total de emisiones, cuya calificación en el 75% de emisiones de este tipo obtuvo un A-, en promedio el monto obtenido fue de 1,775,000 dólares con plazo de 3 años, tasas de colocación que varían entre 6% a 9.9% y cubierto totalmente por la demanda. Sin embargo, en el caso de acciones hasta la actualidad no se ha emitido dentro del MAV a pesar de ser un instrumento muy útil para obtener financiamiento. Estos resultados se deben a que los ICP son más seguros para el inversionista por lo que la demanda es alta y se puede lograr una tasa menor ya que estas dos características son inversamente proporcionales, siendo de este modo, el instrumento más usado y fácil de obtener demanda. En segunda instancia se encuentran los bonos debido a que los pagos periódicos se dividen en una mayor cantidad de tiempo para el inversionista y este necesita un incentivo mayor para optar por este tipo de instrumento teniendo que aumentar la tasa de interés. Por último, las acciones son favorables para el emisor, pero requiere de un inversionista con más aversión al riesgo, debido a que este tipo de instrumento no necesariamente se recibirá un pago periódico sino los dividendos que genere la entidad. Esto se corrobora con lo que expone Mendiola, et al (2015) que los valores mobiliarios que se negocian en el mercado de capitales son los bonos, acciones e instrumentos de corto plazo cuyos inversionistas son institucionales y realizan un análisis técnico y/o fundamental para escoger las oportunidades de inversión favorable, con el fin de minimizar riesgos y aumentar ganancias. Asimismo, estos tienen diferentes tolerancias al riesgo: algunos prefieren inversiones de bajo riesgo con ganancias conservadoras; otros, en cambio, están dispuestos a asumir un riesgo adicional y obtener un mayor beneficio. De la misma manera según el MEF (2014) existen dos tipos de mercados en el MAV, el mercado de renta fija permite a las empresas financiarse a través de bonos e ICP a cambio de

pagos periódicos de intereses y la devolución del importe total de la deuda al vencimiento de la misma, por otro lado, el mercado de renta variable permite la captación de recursos a cambio de acciones de la empresa que transmiten a sus titulares el derecho de gozar dividendos, al voto en las Juntas Generales de Accionistas y en la división del patrimonio en caso de liquidación de empresa.

Al describir los requisitos del MAV se obtiene a través de los resultados que existen dos formas de realizar el trámite de inscripción para instrumentos de corto plazo y bonos. Uno es el trámite general, la cual permite la emisión de un instrumento por vez y el trámite anticipado que permite inscripción de más valores a través de un programa, ambos con requisitos similares, pero con procedimiento diferente. En el caso de las acciones solo es posible el trámite general, en cualquiera de los casos el trámite puede ser presencial como virtual por el SMV Virtual o MVNet (ver tabla 7). Adicionalmente, para mayor detalle cada instrumento tiene su manual respectivo para conocer qué requisitos específicos tiene cada uno, qué documentos presentar y tener a la disposición formatos para los documentos requeridos (ver tabla 8 y 9). El procedimiento general para la emisión es: primero la estructuración, posteriormente la inscripción, colocación y emisión (ver figura 6). Los costos estimados que implica el ingreso están conformados por gastos de preparación de la emisión, gastos para efectuar la oferta pública primaria, gastos anuales de mantenimiento de la emisión y costo por fideicomiso ascendiendo a la suma de 65,339 dólares un costo menor al ingreso al mercado principal que es 130,287 dólares (ver tabla 10). Este costo reducido se debe a los descuentos del 50% en costos de inscripción y mantenimiento en la SMV, Cavali y BVL, así como los menores requisitos y formatos brindados para facilitar la estructuración y procesos legales. Los resultados se contrastan con la investigación de Valdivia y Salazar (2016) quienes sustentan que la inscripción del



valor y del programa en el registro puede hacerse a través de un trámite general o anticipado, según corresponda con un plazo máximo para disponer la inscripción de quince días. Asimismo, la política del MAV es facilitar la posibilidad de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas a través de una herramienta adicional a los canales tradicionales que ya vienen utilizando mediante transacciones de compra y venta de valores de renta fija y variable, con reducción de requisitos en comparación con el régimen general, así como en las obligaciones correspondientes a la presentación de información. Así también, Antay, Gil, Gutierrez y Vivas (2017) exponen que el verdadero motor del crecimiento de la economía peruana son las pequeñas y medianas empresas, por ello el MAV nace como una gran alternativa de financiamiento para que puedan acceder a un financiamiento a través del mercado de valores con menos requisitos que el mercado general del que participan grandes empresas, aumentando este medio y disminuyendo la demanda de financiamiento por medio de una caja de ahorro y crédito que ofrecen tasas por encima del 30% anual.

Al identificar las ventajas que ofrece el Mercado de Valores para las pequeñas PYMES se encuentran en primera instancia ventajas frente al mercado de valores general respecto al plazo de respuesta sobre la inscripción de valores en el MAV siendo 15 días, reducción en tarifas al 50% de la BVL, ICVL y SMV, facilidad de formatos estructurados para documentos exigidos, menos requerimientos de información financiera dando la opción de escoger entre periodicidad trimestral o semestral, flexibilidad en la presentación del cumplimiento del buen gobierno corporativo y régimen sancionador más flexible. Asimismo, se ha encontrado ventajas frente al sistema bancario, ya que el financiamiento a través del MAV permite la obtención de tasas bajas, mayor monto de financiamiento, diversificación, incremento del valor, prestigio, transparencia, visibilidad y profesionalismo de la empresa,

adopción y reforzamiento de buenas prácticas y capacidad de emitir acciones representativas de capital, instrumentos de corto plazo y bonos.

Los resultados se contrastan con lo que expone Salgado (2015) sobre el mercado de valores como alternativa de financiamiento para PYMES a través del análisis del registro de valores no inscritos en bolsa (REVNI), las PYMES juegan un papel importante en la economía del país sin embargo existen dificultades en la disponibilidad de recursos por las barreras existentes para el acceso al crédito bancario, por esta razón el mercado alternativo de valores se convierte en una alternativa de financiamiento menos costosa para el desarrollo de este tipo de empresas a través de créditos canalizados por las bolsas de valores. Sin embargo, el mercado bursátil ha sido escasamente explorado debido a factores como la falta de desarrollo en cultura bursátil, la carga regulatoria, los requisitos de información y el acaparamiento del sistema financiero tradicional. Asimismo, según la BVL (2012) los beneficios de acceder al mercado de valores son el acceso a mayores montos de financiamiento y a menores tasas, la reducción en 50% de las tarifas cobradas por la BVL, SMV y CAVALI, menores requisitos para la emisión y listado de valores así como requerimientos y obligaciones de información, ahorro en costos de estructuración, asesoría legal por el acceso de formatos estándares disponibles en el portal de la SMV, mayor exposición y prestigio frente a clientes y proveedores, finalmente contribuye en el desarrollo de la entidad teniendo una aproximación a los principios de un buen gobierno corporativo.

Al identificar la evolución de financiamiento de las empresas inscritas en el MAV se halla que en la evolución del ingreso de participantes al MAV posteriormente a la creación las entidades emisoras solo podían emitir instrumentos de corto plazo como valor típico, ya para el 2013 era posible emitir este instrumento con garantías

específicas, las empresas podían colocar directamente sus valores sin necesidad de un intermediario, para el 2016 se aumentó el límite de empresas participantes que tengan ingresos anuales promedios de hasta 350 millones de soles, los ICP podían prescindir de clasificación de riesgo siempre que la empresa califique en categoría normal dentro de la SBS. Asimismo, desde el 2013 con el ingreso de la Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A., once empresas más se unieron y mantienen registradas en el MAV siendo el último registro en 2019 la empresa Eléctrica Santa Rosa S.A.C. Las actividades económicas de empresas listadas van desde producción y comercialización de frutas y vegetales, importación comercialización y equipamiento médico integral, centro de contactos y servicios, comercialización de productos agrícolas, negocios inmobiliarios, producción y exportación de langostinos, otorgamiento de préstamos, generadora y comercializadora de energía, instalaciones de red, escuela de gestión, gestión de redes bancarias, industria farmacéutica y ventas al por mayor (ver tabla 13). Todas las empresas mencionadas en su gran mayoría el financiamiento obtenido en el MAV ha contribuido en formar parte del capital de trabajo de los emisores, ya sea a corto o mediano plazo, así como a reducir y reestructurar deudas pendientes (ver tabla 14).

Respecto a la evolución de emisión de ICP se tomó como caso a Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A. obteniendo que la tasa promedio de colocación es de 5.5% que añadiendo el 1.31% estimado de costo adicional por emisión la tasa ascendería a 6,81%, tasa menor que la obtenida en el sistema financiero 8.4%, el monto promedio colocado en dólares es de 634,000 a 247 días con una cantidad demandada promedio en dólares de 1,230,000 y ratio de la demanda con relación a la oferta de 2 veces por cada valor emitido. Por otro lado, en la evolución de emisión de Bonos tomando como caso a A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. se obtiene que al 2019 la tasa

promedio es de 7% que añadido el costo adicional por emisión la tasa ascendería a 8,31% resultando una tasa mayor a 8,13% tasa promedio obtenido en el sistema financiero, el monto promedio colocado en dólares es de 634,000 a 2 años con una cantidad demandada promedio en dólares de 1,326,000 y ratio de la demanda con relación a la oferta de 2 veces por cada valor emitido (ver tabla 15). Es evidente que el instrumento financiero colocado hasta la actualidad que ha obtenido mejores resultados han sido los instrumentos a corto plazo.

Lo mencionado anteriormente se contrasta con García (2018) quien afirma que la iniciativa del MAV ha permitido que de diversos sectores económicos, trece empresas no corporativas con ingresos entre US\$ 1 millón y US\$ 48 millones se hayan sentido atraídas por las facilidades brindadas por este mecanismo de financiamiento. Asimismo, al cierre del 2017, dichas empresas han alcanzado casi el doble del valor de la oferta realizada, colocando en conjunto US\$ 64 millones en instrumentos de corto plazo y bonos. Por otro lado, en relación a las tasas de financiamiento obtenidas por los emisores en el Sistema Financiero, la tasa de colocación promedio ha sido menor en la mayoría de los casos, evidenciando que el MAV es una alternativa de financiamiento a costos competitivos a comparación de las fuentes tradicionales.

## 4.2 Conclusiones

Se concluye en el presente trabajo de investigación que el financiamiento en el Mercado Alternativo de Valores es potencial para las PYMES debido a la posibilidad que tendrían las empresas de emitir instrumentos a corto plazo, bonos y acciones con menos requisitos, mayor flexibilidad y menos costos que en el mercado general, por los beneficios que genera formar parte del MAV, por la posibilidad de obtención de financiamiento a tasas menores que el Sistema Financiero y por la competitividad que obtiene la empresa al formar parte del MAV.

Al describir los instrumentos financieros en el Mercado Alternativo de Valores se concluye que en este mercado se transan valores negociables en que empresas de cualquier sector puede participar, estos valores son los ICP, bonos y acciones. Sin embargo, el instrumento con más emisiones y resultados es el ICP, debido a que resulta ser más confiable para los inversionistas. Por otro lado, los bonos requieren de más confiabilidad para ser atractivo y pueda generar tasas más bajas de emisión. En caso de las acciones, es mayor el grado de confiabilidad que debe transmitir la empresa por ser un instrumento variable. Es por este motivo, que este último no ha sido emitido hasta la actualidad a pesar de ser uno de los instrumentos que beneficiaría al emisor ya que el pago que se realiza es de los dividendos. Adicionalmente a base de la experiencia de emisores actuales en el MAV, se conoce que en promedio la oferta de emisiones se cubre con un ratio de 2, es decir que por cada oferta realizada se cubre con el doble de demanda.

Al describir los requisitos a través del MAV para las pequeñas empresas del sector calzado se concluye que existen dos formas para inscribir valores y es en el trámite general o anticipado cuya diferencia de una con la otra es que para el segundo caso antes de inscribir el valor será necesario inscribir el programa de emisión. Asimismo, hay diferencias entre los requisitos del mercado principal y el MAV, siendo menor para este último. Además, existen normas, resoluciones y manual de emisión de cada valor para poder tener mayor comprensión e información de los requisitos, es necesario que los estados financieros comiencen a estar bajo las NIIFs a más tardar en la siguiente colocación posterior a la primera emisión, practicar el buen gobierno corporativo para cumplir con el principio de transparencia en la información y ser capaz de presentar el informe a los tres años posteriores de la primera inscripción. Es por ello que a pesar de las facilidades en los requisitos que la SMV y la

BVL ofrecen para las PYMES, son estos últimos quienes determinarán el éxito de la emisión siempre se que mantenga la constancia, visión a futuro y se vea como una inversión a largo plazo. Finalmente, el hecho de llegar a inscribirse en la SMV y emitir algún instrumento, genera confiabilidad en los diferentes usuarios o stakeholders permitiendo de este modo que la entidad sea más competitiva y conocida.

Al identificar las ventajas que ofrece el MAV para las PYMES se concluye que la iniciativa del MAV en la reducción de requisitos, la accesibilidad de formatos, la flexibilidad de obligaciones, reducción de costos de ingreso y el régimen sancionador más flexible, ha contribuido en ser una alternativa atractiva para doce empresas inscritas actualmente. Asimismo, el ingresar al MAV significa la posibilidad de obtener intereses más bajos mientras más se trabaje en la transparencia, organización, estrategias de crecimiento y cumplimiento del buen gobierno corporativo. Además, formar parte del MAV significa mayor competitividad para obtener ofertas de financiamiento a menor tasa de interés, genera mayor diversificación de fuentes de financiamiento y aumenta el prestigio de la empresa. Por otro lado, se requiere de la decisión, elaboración de un plan estratégico, profesionalización, compromiso y paciencia para reconocer esta oportunidad como una forma de contribuir al crecimiento de la empresa a mediano o largo plazo.

Al identificar la evolución de financiamiento se concluye que el MAV ha evolucionado y mejorado desde su creación con el fin de ser más atractivo para las empresas. En la actualidad hay doce empresas listadas cuyo rubro esta relacionado con negocios inmobiliarios, producción, servicios, importación, medicina, exportación, industrias y ventas al por mayor, demostrando la variedad de rubros que pueden ingresar al MAV. Asimismo, el financiamiento obtenido por dichas empresas ha contribuido en su gran mayoría en formar parte del capital de trabajo, así como reducir

y reestructurar deudas pendientes. Además, se evidencia que la emisión de instrumentos de corto plazo ha sido el instrumento más emitido y el que mejores resultados ha obtenido, la tasa efectiva de colocación en la mayoría de emisiones ha sido menor que la que obtienen en el sistema financiero, sin embargo, es un financiamiento a corto plazo. Por otro lado, los bonos han sido emitidos en mucho menor proporción, se ha obtenido una tasa similar a la obtenida en el sistema bancario. Esto se debe a que se necesita trabajar más y mayor posicionamiento de la empresa para obtener mejores resultados demandados por los inversionistas para brindarles la confiabilidad necesaria debido a que este es un financiamiento a largo plazo. Finalmente, no se registra emisión de acciones hasta la actualidad debido a la complejidad y mayor experiencia que requiere en la emisión de estos instrumentos ya que debe resultar lo suficientemente atractivo como para que el inversionista acepte comprar el valor a cambio de dividendos o poder negociarlo en un mercado secundario.

#### **4.3 Recomendaciones**

Se recomienda promover y ejecutar programas de capacitación empresarial para las PYMES con el fin de educar y preparar en temas de gestión empresarial, ampliar visión de las fuentes de financiamiento existentes y aprovechar las alternativas de financiamiento que ofrece el MAV. Asimismo, a los empresarios tener la disposición de generar cambios para mejora de su organización y de aprender esta forma de financiamiento. Finalmente, el hecho de un mayor financiamiento a través del MAV permitirá que las tasas de interés en el sistema de bancario también disminuyan por concepto de oferta y demanda.

Comenzar por emitir instrumentos financieros de corto plazo antes que los bonos y las acciones, son los más negociables, la tarifa de inscripción es de menor costo, se

obtiene una tasa muy baja de interés en promedio de 3.5% a 8%. Asimismo, se recomienda visitar las páginas oficiales de la SMV, BVL y el Centro de Orientación del Mercado de Valores en el cual podrán obtener toda la información y orientación necesaria para tomar la decisión más adecuada. Finalmente, tener claro los detalles de emisión como el tipo de instrumento a emitir, monto, plazo y periodicidad de los pagos.

Reforzar la gestión financiera y compromiso de la dirección de estas para desarrollo continuo con adecuadas prácticas gerenciales. Asimismo, existe un manual del reglamento del MAV que se debe hacer uso para un mayor entendimiento y procedimiento a seguir para la emisión de instrumentos financieros en este mercado, uno de los requisitos a tomar en cuenta es que los estados financieros deberán ser reestructurados en las presentaciones bajo las NIIFs a más tardar en la siguiente colocación, comenzar a practicar el buen gobierno corporativo para cumplir con el principio de transparencia de información sin problemas y tener el pensamiento que entrar en el MAV es una inversión con costo inicial elevado dependiendo de la situación de la empresa, pero que en el futuro se incurrirá en ahorros de gastos financieros.

Aprovechar que la cantidad de requisitos para las PYMES es menor que al de las grandes empresas ubicadas en el mercado general, en evaluar sus proyectos de inversión para conocer a que valor emitir los instrumentos financieros, en hacer uso de los formatos estructurados para la presentación de la información requerida en la inscripción de los valores contribuyendo a la reducción de costos en tiempo y dinero, aprovechar que al entrar en el MAV habrá mayor posicionamiento de la empresa en el mercado y una reducción del 50% de las tarifas y contribuciones cobradas por la BVL, CAVALI y SMV. Asimismo, trabajar para llegar a emitir acciones y poder aprovechar



del financiamiento de los otros dos instrumentos financieros, tener un mejor posicionamiento y prestigio en el mercado no solo nacional sino internacionalmente, así mismo, será posible reducir la tasa de interés obteniendo un financiamiento mucho más económico que el sistema financiero.

Seguir en la mejora y modificaciones del reglamento para emitir en el MAV de tal forma que sea más atractivo para los empresarios, dar charlas referentes a esta alternativa de financiamiento no solo en Lima sino también en otras ciudades del Perú. Generar incentivos fiscales para aquellos que se animen a inscribirse y emitir instrumentos financieros dentro de este mercado, promover la cultura financiera también en las universidades para que los profesionales incluyan esta información en sus conocimientos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, J. (2012). Hipótesis, Método & Diseño de Investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 7(2), 187-197. Obtenido de [http://www.spentamexico.org/v7-n2/7\(2\)187-197.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n2/7(2)187-197.pdf)
- Antay, G., Gil, S., Gutierrez, J., & Vivas, N. (2017). *Mercado alternativo de valores – diagnóstico de los factores críticos de éxito que limitan su crecimiento y propuesta de mejora*. Obtenido de <https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/1177>
- Avila, A. (2011). *Alternativas de financiamiento para modernizar activos fijos en las micro y pequeñas empresas del sector calzado en el distrito el porvenir*. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/3820>
- Bolaños, M., & Corredor, L. (2014). *Propuesta del Mercado Alternativo Bursatil como fuente de financiación para las PYMES en Colombia*. Obtenido de <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/1253/00002083.pdf?sequence=1>
- García, D. (2018). *Diseño e implementación de un mecanismo para el financiamiento de empresas no corporativas peruanas a través del mercado de valores: Mercado Alternativo de Valores (MAV)*. Obtenido de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12061>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill. Obtenido de [https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf)
- Mendiola, A., Aguirre, C., Chuica, S., Palacios, R., Peralta, M., Rodriguez, J., & Suarez, E. (2014). *Factores críticos de éxito para la creación de un mercado alternativo de emisión de valores para las pymes en el Perú*. Obtenido de

<https://www.esan.edu.pe/publicaciones/serie-gerencia-para-el-desarrollo/2014/factores-criticos-exito-creacion-mercado-alternativo-emision-valores/>

Mercado, R. (2014). *El mercado de valores como fuente de financiamiento para la micro y pequeña empresa*. Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/3894>

Padilla, M. (2015). *Mercado de Valores*. ECOE ediciones.

Quesedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa.

*Revista de Psicodidáctica*(14), 5-39. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

Salgado, R. (2015). *El mercado de valores como alternativa de financiamiento para PYMES a través del análisis del registro de valores no inscritos en bolsa (R.E.V.N.I.), periodo 2009-2013*. Obtenido de <http://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/handle/21000/10278>

Torres, M., Paz, K., & Federico, S. (s.f.). Métodos de recolección de datos para una investigación.

Obtenido de <http://148.202.167.116:8080/jspui/handle/123456789/2817>

ANEXOS

ANEXO 01: PAPELES COMERCIALES EL LA LEY DE TÍTULOS VALORES 27287

Lima, lunes 19 de junio de 2000 **NORMAS LEGALES** **El Peruano** Pág. 188163

108.2 Si el requerimiento notarial no fuese atendido, a petición del interesado en proceso sumarisimo, el Juez ordenará la emisión del duplicado y, en su caso, la intervención de los obligados solidarios, o denegará la petición, con citación al obligado a emitir, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda por la negativa injustificada de sustituir o intervenir en el nuevo título valor.

**Artículo 109.- Peticionario no inscrito**  
Si en el caso del título valor nominativo a que se refiere el Artículo 108° el nombre del peticionario no apareciera inscrito en el registro, matrícula o talmario del emitente u obligado, para lograr su ineficacia o obtener su duplicado se procederá conforme al Título Segundo anterior, notificándose necesariamente a quien estuviere inscrito como titular, propietario o beneficiario del título valor en el registro, matrícula o talmario.

**Artículo 110.- Especificaciones del título**  
110.1 En las peticiones a que se refieren el Artículo 102° y el presente Título Tercero, deberá especificarse por lo menos los requisitos formales esenciales del título valor y los datos necesarios para identificarlo.  
110.2 La copia autenticada de la microforma del título valor que el peticionario pueda haber actuado en el proceso se tendrá en cuenta para la determinación de los derechos que confiere, así como para establecer el contenido del duplicado que el Juez ordene expedir, conforme a la ley de la materia.  
110.3 Las resoluciones judiciales que desostren las peticiones a que se refieren el párrafo anterior no afectan las acciones personales que correspondan al peticionario de buena fe frente al tenedor del título valor.

**TÍTULO CUARTO**  
**COMPETENCIA Y EXCLUSIONES**

**Artículo 111.- Competencia judicial y gastos**  
111.1 El fedatario competente para conocer las causas previstas en los Títulos anteriores de la presente Sección, es aquel del lugar de cumplimiento de la obligación principal contenida en el título valor.  
111.2 Los costos, costas y demás gastos de expedición del nuevo título valor serán de cuenta del peticionario, salvo disposición distinta de la autoridad judicial.

**Artículo 112.- Hechos excluidos de este Título**  
La desposesión e ineficacia del título valor por causas que no fuesen las previstas en la presente Sección sólo dará lugar a las acciones personales que puede originar el negocio jurídico o el acto ilícito que la hubiere producido. En tales casos, no resultan de aplicación las disposiciones de la presente Sección.

**SECCIÓN DÉCIMA**  
**DE LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL APLICABLES A LOS TÍTULOS VALORES**

**Artículo 113.- Capacidad para obligarse en un título valor**  
113.1 La capacidad para obligarse en un título valor se determina por la ley del lugar donde la obligación haya sido contraída.  
113.2 La persona incapaz para obligarse según la ley señalada en el párrafo anterior quedará válidamente obligada si hubiere intervenido en un título valor cuyo pago deba realizarse en un país conforme a cuya legislación esa misma persona fuese capaz para obligarse cambiariamente.

**Artículo 114.- Formalidades de los títulos valores**  
114.1 Las formalidades de un título valor se rigen por la ley del país en el que haya sido emitido. No obstante, si las formalidades no son válidas según dicha ley, pero sí lo son conforme a la ley del país en el que

forma según la primera no afectarán la validez del título valor.  
114.2 La forma de las declaraciones cambiarias que contenga el título valor se rige por la ley del país en el que fue emitido.

**Artículo 115.- Naturaleza y efectos de las obligaciones cambiarias**

115.1 La naturaleza, modalidades y los efectos de las obligaciones contenidas en un título valor se rigen por la ley del país en el que hayan sido contraídas o, si no se indica dicho lugar, por la ley del país donde deba cumplirse con la obligación principal que representa y, si éste no constare, por la ley del país de su emisión.  
115.2 Los efectos de las obligaciones que corresponden a personas distintas al obligado principal se rigen por la ley del país en el que hayan intervenido, si conforme a las normas del párrafo anterior no resultasen exigibles.

**Artículo 116.- Plazos y procedimientos para el ejercicio y conservación de acciones cambiarias**

116.1 Los plazos para el ejercicio de las acciones derivadas del título valor se determinan para todos los intervinientes, según la ley del lugar donde estas acciones se ejerciten o deban ejercitarse.  
116.2 Los procedimientos y plazos para la conservación de los derechos contenidos en el título valor se rigen según las mismas leyes señaladas en el párrafo anterior.

**Artículo 117.- Aplicación de la ley del lugar de pago**

La ley del lugar de pago o de cumplimiento de la obligación que representa un título valor determina si la aceptación puede limitarse a una parte, si el tenedor está obligado a recibir un pago parcial, la forma y plaza de protesto, las formalidades sustitutorias, la forma de los actos necesarios para el ejercicio y conservación de los derechos y las medidas que deben adoptarse en caso de pérdida, destrucción o sustracción.

**Artículo 118.- Derechos causales**  
La determinación y efectos de los derechos causales vinculados con los títulos valores se determinan según las normas de derecho común.

**LIBRO SEGUNDO**

**PARTE ESPECIAL DE LOS TÍTULOS VALORES ESPECÍFICOS**

**SECCIÓN PRIMERA**

**DE LA LETRA DE CAMBIO**

**TÍTULO PRIMERO**

**FORMALIDADES DE LA LETRA DE CAMBIO**

**Artículo 119.- Contenido de la Letra de Cambio**

- 119.1 La Letra de Cambio debe contener:
- a) La denominación de Letra de Cambio;
  - b) La indicación del lugar y fecha de giro;
  - c) La orden incondicional de pagar una cantidad determinada de dinero o una cantidad determinable de ésta, conforme a los sistemas de actualización o reajuste de capital legalmente admitidos;
  - d) El nombre y el número del documento oficial de identidad de la persona a cuyo cargo se gira;
  - e) El nombre de la persona a quien o a la orden de quien debe hacerse el pago;
  - f) El nombre, el número del documento oficial de identidad y la firma de la persona que gira la Letra de Cambio;
  - g) La indicación del vencimiento; y
  - h) La indicación del lugar de pago y/o, en los casos

**CONTINUACIÓN DE ANEXO 01**

Lima, meses 19 de junio de 2000

**NORMAS LEGALES**

**El Peruano**

**Pág. 188167**

**Artículo 152<sup>o</sup>.- Efectos de la aceptación por intervención**

- 152.1 El aceptante por intervención responde ante el tenedor, así como ante los endosantes posteriores a la persona por cuenta de quien ha intervenido, en igual forma que ésta.
- 152.2 A pesar de la aceptación por intervención, la persona en cuyo favor se hubiera hecho y las que garanticen a ésta pueden exigir del tenedor, mediante el reembolso de la cantidad indicada en el Artículo 92<sup>o</sup>, la entrega de la Letra de Cambio protestada o con la constancia de la formalidad sustitutoria, si hubiere lugar.

**Artículo 153<sup>o</sup>.- Procedencia del pago por intervención**

- 153.1 El pago por intervención procede siempre que el tenedor pueda ejercer la acción de regreso al vencimiento de la Letra de Cambio; y, también antes de este vencimiento:
  - a) si ha habido negativa total o parcial de la aceptación;
  - b) si el girador, aceptante o no, ha sido declarado insolvente o hubiere resultado ineficaz una medida cautelar u orden de embargo sobre sus bienes; y
  - c) si el girador de una Letra de Cambio que no requiere de aceptación se encontrase en cualquiera de las situaciones previstas en el inciso anterior.
- 153.2 El pago comprende toda la cantidad por la que está obligada la persona por la cual se ha hecho la intervención y debe efectuarse, a más tardar, el día siguiente del último establecido para formalizar el protesto por falta de pago para poder subrogarse en la acción cambiaria.

**Artículo 154<sup>o</sup>.- Presentación de la Letra de Cambio para pago por intervención**

- 154.1 Si en la Letra de Cambio se hubiere indicado, para pagar en caso de necesidad, personas que tengan su domicilio en el mismo lugar de pago, el tenedor debe presentar el documento a todas ellas y formalizar, si procediere, el protesto por falta de pago a más tardar hasta el día siguiente del último permitido para ese acto.
- 154.2 Si estando obligado a ello no se produce el protesto, la persona que hubiere indicado un pagador para caso de necesidad, o aquella por cuya cuenta se hubiere aceptado la Letra de Cambio según el Artículo 153<sup>o</sup>, así como los endosantes posteriores, quedarán libres de obligación, salvo que reconozcan judicialmente el documento.

**Artículo 155<sup>o</sup>.- Efectos del rechazo de pago por intervención**

El tenedor que rehúsa el pago por intervención pierde la acción cambiaria contra aquellos que hubiesen quedado liberados con dicho pago.

**Artículo 156<sup>o</sup>.- Formalidades del pago por intervención**

- 156.1 El pago por intervención debe constar en la misma Letra de Cambio y, en su caso, en la constancia del protesto, con la indicación del nombre de la persona que hace el pago y por cuenta de quien o en favor de quien se efectúa dicho pago. A falta de esta última indicación, el pago se considerará hecho por cuenta del obligado principal.
- 156.2 La Letra de Cambio, con la constancia del protesto o formalidad sustitutoria, en su caso, deben entregarse a la persona que paga por intervención.

**Artículo 157<sup>o</sup>.- Efectos del pago por intervención**

- 157.1 El que paga por intervención adquiere los derechos cambiarios inherentes a la Letra de Cambio, contra la persona por cuenta de quien ha pagado y contra los obligados respecto de ella; pero no puede endosarla nuevamente, salvo para los fines de su liberación.

- 157.2 Los endosantes posteriores al firmante por cuenta de quien se hizo el pago por intervención quedan liberados de la acción cambiaria.
- 157.3 Si varias personas ofrecen pagar por intervención, debe ser preferida aquella que libera el mayor número de obligados. El interviniendo que, con conocimiento de causa, contraviere esta regla pierde el regreso contra aquellos que hubieran quedado liberados de haber intervenido un tercero en su lugar.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**DEL PAGARÉ**

**TÍTULO ÚNICO**

**EL PAGARÉ**

**Artículo 158<sup>o</sup>.- Contenido del Pagaré**

- 158.1 El Pagaré debe contener:
  - a) La denominación de Pagaré;
  - b) La indicación del lugar y fecha de su emisión;
  - c) La promesa incondicional de pagar una cantidad determinada de dinero o una cantidad determinable de éste, conforme a los sistemas de actualización o reajuste de capital legalmente admitidos;
  - d) El nombre de la persona a quien o a la orden de quien debe hacerse el pago;
  - e) La indicación de su vencimiento único o de los vencimientos parciales en los casos señalados en el siguiente párrafo;
  - f) La indicación del lugar de pago y/o, en los casos previstos por el Artículo 53<sup>o</sup>, la forma como ha de efectuarse éste.
  - g) El nombre, el número del documento oficial de identidad y la firma del emitente, quien tiene la calidad de obligado principal.
- 158.2 El pago de la cantidad indicada en el inciso c) anterior podrá señalarse y usarse como pago único, o en armados o cuotas. En este último caso, la falta de pago de una o más de ellas faculta al tenedor a dar por vencidos todos los plazos y a exigir el pago del monto total del título o, alternativamente, exigir las prestaciones pendientes en las fechas de vencimiento de cualquiera de los siguientes armados o cuotas o, inclusive, en la fecha de la última armada o cuota, según decida libremente el tenedor. Para ese efecto, será necesario que se logre el correspondiente protesto o formalidad sustitutoria en oportunidad del incumplimiento de una cualquiera de dichas armadas o cuotas, sin que el hecho de no haber obtenido tal protesto o formalidad sustitutoria correspondiente a las anteriores o a cada una de las armadas o cuotas afecte su dicho carácter ni el ejercicio de las acciones derivadas del título. La cláusula a que se refiere el Artículo 52<sup>o</sup> que se hubiere incorporado en estos pagarés surtirá efecto sólo respecto a la última armada o cuota.
- 158.3 En el caso a que se refiere el párrafo anterior, de los pagos de las armadas o cuotas deberá dejarse constancia en el mismo título, bajo responsabilidad del obligado principal o de la empresa del Sistema Financiero Nacional que verifique tales pagos, sin perjuicio de su obligación de expedir la respectiva constancia o recibo de tales pagos.

**Artículo 159<sup>o</sup>.- Requisitos adicionales**

En el Pagaré podrá dejarse constancia de:

- a) La causa que dio origen a su emisión;
- b) La tasa de interés compensatorio que devengará hasta su vencimiento; así como de las tasas de interés compensatorio y moratorio para el período de mora, de acuerdo al Artículo 51<sup>o</sup>, aplicándose en caso contrario el interés legal; y
- c) Otras referencias causales.

**Artículo 160<sup>o</sup>.- Formas de vencimiento**

El vencimiento del Pagaré puede indicarse solamente de las siguientes formas:

- a) A fecha o fechas fijas de vencimiento, según se trata de pago único de su importe o de pago en armados o cuotas;

**ANEXO 02**  
**FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL No.1**

REGISTRO DE PAGINAS WEB OFICIALES RELACIONADAS AL  
FINANCIAMIENTO EN EL MAV PARA LAS PYMES.

DESCRIPCIÓN	PÁGINA WEB
SMV (SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES)	<a href="http://www.smv.gob.pe">http://www.smv.gob.pe</a>
BVL (BOLSA DE VALORES DE LIMA)	<a href="http://www.smv.gob.pe/Uploads/RequisitosMAV.pdf">http://www.smv.gob.pe/Uploads/RequisitosMAV.pdf</a>
CENTRO DE ORIENTACION DE MERCADO DE VALORES	<a href="http://www.smv.gob.pe/Frm_VerArticulo.aspx?data=1C24A6AFE063B381FCAA72141FD920DCCBEEC1B1169B62C2D89C80D9C6C9CA9DA9EF570C9FAE437E1C4AFB3456E6373434DD">http://www.smv.gob.pe/Frm_VerArticulo.aspx?data=1C24A6AFE063B381FCAA72141FD920DCCBEEC1B1169B62C2D89C80D9C6C9CA9DA9EF570C9FAE437E1C4AFB3456E6373434DD</a>
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	<a href="http://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/RSMV_012-2014_(Reporte_BGC).pdf">http://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/RSMV_012-2014_(Reporte_BGC).pdf</a>
REGLAMENTO DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES	<a href="https://goo.gl/FhusDB">https://goo.gl/FhusDB</a>
REQUISITOS	<a href="http://www.smv.gob.pe/Uploads/RequisitosMAV.pdf">http://www.smv.gob.pe/Uploads/RequisitosMAV.pdf</a>
INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA - A CORTO PLAZO	<a href="http://www.smv.gob.pe/sil/RSUP00001700021003.pdf">http://www.smv.gob.pe/sil/RSUP00001700021003.pdf</a>
INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA - BONOS	<a href="http://www.smv.gob.pe/sil/RSUP00001700021002.pdf">http://www.smv.gob.pe/sil/RSUP00001700021002.pdf</a>
INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL – ACCIONES	<a href="http://www.smv.gob.pe/sil/RSUP00001700021001.pdf">http://www.smv.gob.pe/sil/RSUP00001700021001.pdf</a>
ESTADÍSTICAS DE EMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	<a href="https://www.smv.gob.pe/Uploads/EstadisticasMAV.pdf">https://www.smv.gob.pe/Uploads/EstadisticasMAV.pdf</a>

Elaboración: Propia

## ANEXO 03: INFORMACIÓN FINANCIERA



### Anexo N° 6 "Información Financiera"

La información que se deberá presentar en el trámite de inscripción es la siguiente (en documento impreso o archivo en formato PDF):

1. Copia simple de estados financieros auditados individuales de la Empresa correspondientes al último ejercicio económico. Deben estar suscritos por los responsables de su elaboración, incluyendo la identificación del Contador Público Colegiado, y debidamente aprobados por la junta general de accionistas o del órgano competente.
2. Copia simple de estados financieros intermedios individuales de la Empresa correspondientes al último periodo semestral. Deben estar suscritos por los responsables de su elaboración, incluyendo la identificación del Contador Público Colegiado, y debidamente aprobados por la junta general de accionistas o del órgano competente.

## ANEXO 04: FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



### Anexo N° 2 "Solicitud de Inscripción"

Señor:  
Intendente General de Supervisión de Conductas  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Presente -

Mediante la presente solicitud yo *[NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TRAMITAN LA INSCRIPCIÓN DEL VALOR]*, identificado con *[DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO]*, domiciliado en *[INDICAR PAÍS Y DIRECCIÓN]*, con cargo de *[INDICAR CARGO]* en representación de *[NOMBRE PERSONA JURÍDICA]* solicitamos de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores—MAV, la inscripción del valor *[INDICAR CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE VALOR]* en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y el listado en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima:

Del (los) valor(es) que a continuación se indican:

- 1) Acciones representativas del capital social previamente emitidas.
- 2) Valores representativos de deuda previamente emitidos 
  - a. Bonos
  - b. Instrumentos de Corto Plazo
- 3) Valores emitidos por oferta pública primaria en el MAV

Se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente en los Anexos adjuntos

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal Empresa Emisora

\_\_\_\_\_  
Representante que tramita la inscripción



## ANEXO 05: FORMATO DE PROSPECTO INFORMATIVO PARA ICP



**PERÚ** Ministerio  
de Economía y Finanzas

**SMV**  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### Formato N° 1: PROSPECTO INFORMATIVO\_TG\_OPP\_ICP\_MAV

#### PROSPECTO INFORMATIVO

[RAZON/DENOMINACION\_SOCIAL\_EMPRESA]

[DENOMINACION\_EMISION]

[TIPO DE VALOR]

Hasta por [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION]

[RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA] ("EMPRESA"), constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir valores representados por [TIPO\_VALOR], hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] [MONTO\_EMILETRAS]. La [NOMBRE\_EMISION] tendrá un plazo máximo de colocación de tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores -SMV de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores (MAV), aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

Los términos y condiciones de [TIPO\_VALOR] serán definidos, de manera [CONJUNTA / INDIVIDUAL], por [NOMBRES\_FUNCIONARIOS\_EMPRESA], representantes de [RAZON/DENOMINACION\_SOCIAL\_EMPRESA], y serán informados a la SMV y a los inversionistas a través del correspondiente Aviso de Oferta. Asimismo, la emisión podrá constar de una o más series a ser definidas, de manera [CONJUNTA / INDIVIDUAL], por [NOMBRES\_FUNCIONARIOS\_EMPRESA], representantes de [RAZON/DENOMINACION\_SOCIAL\_EMPRESA], e informados a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Los [TIPO\_VALOR] serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en CAVALI S.A. ICLV ("CAVALI"). Los [TIPO\_VALOR] generarán un (a) [RENDIMIENTO\_TASA DE INTERÉS] a ser determinado antes de la fecha de su emisión, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Prospecto Informativo.

OPCIÓN (1): La emisión estará respaldada con garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa / OPCIÓN (2): La emisión estará respaldada adicionalmente a la garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa con una garantía específica [DETALLAR GARANTÍA].

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página [NÚMERO DE PÁGINA] la cual contiene ciertos factores de riesgo que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.

**ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO INFORMATIVO HA SIDO REGISTRADO EN LA SECCIÓN "DE LOS VALORES MOBILIARIOS Y/O PROGRAMAS DE EMISION INSCRITOS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES" DEL RPMV DE LA SMV, LO QUE NO IMPLICA QUE LA MISMA RECOMIENDE LA INVERSION EN LOS VALORES QUE SERÁN OFERTADOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA BONDAD DE LOS VALORES, LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE LOS RIESGOS DEL VALOR O DE LA OFERTA, ASÍ COMO DE LA VERACIDAD O SUCIENCIA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

[ESTRUCTURADOR]

Entidad Estructuradora

[COLOCADOR]

Agente Colocador

La fecha de elaboración del Prospecto Informativo es [FECHA\_ELABORACION\_PROSPECTO]

## ANEXO 06: FORMATO DE PROSPECTO INFORMATIVO PARA BONOS



PERÚ Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 1: PROSPECTO\_INFORMATIVO\_TG\_OPP\_BONOS\_MAV

#### PROSPECTO INFORMATIVO

[RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA]

[DENOMINACIÓN\_EMISIÓN]

[TIPO DE VALOR]

Hasta por [MONEDA\_EMISIÓN] [MONTO\_EMISIÓN]

[RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA] ("Empresa), constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir valores representados por [TIPO VALOR], hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISIÓN] [MONTO\_EMISIÓN] ([MONTO EMILETRAS]). [NOMBRE\_EMISIÓN] tendrá un plazo máximo de colocación de tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, y de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores (MAV), aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

Los términos y condiciones de los [TIPO\_VALOR] serán definidos, de manera [CONJUNTA / INDIVIDUAL], por [NOMBRES\_FUNCIONARIOS\_EMPRESA], representantes de [RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA], y serán informados a la SMV y a los inversionistas a través del correspondiente Aviso de Oferta. Asimismo, la emisión podrá constar de una o más series a ser definidas, de manera [CONJUNTA / INDIVIDUAL], por [NOMBRES\_FUNCIONARIOS\_EMPRESA], representantes de [RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA], e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Los [TIPO\_VALOR] serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali S.A. ICLV ("CAVALI"). La tasa de interés de los [TIPO\_VALOR] será determinada con arreglo al mecanismo de colocación que ha sido establecido en el presente Prospecto.

**OPCIÓN (1):** La emisión estará respaldada con garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa / **OPCIÓN (2):** La emisión estará respaldada adicionalmente a la garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa con una garantía específica [DETALLAR GARANTÍA].

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página [NÚMERO DE PÁGINA], la cual contiene ciertos factores de riesgo que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.

**"ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO INFORMATIVO HA SIDO REGISTRADO EN LA SECCIÓN "DE VALORES MOBILIARIOS Y/O PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES" DEL RPMV DE LA SMV, LO QUE NO IMPLICA QUE LA MISMA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERÁN OFERTADOS, U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO O CERTIFIQUE LA BONDAD DE LOS VALORES, LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE LOS RIESGOS DEL VALOR O DE LA OFERTA, ASÍ COMO DE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO".**

[COLOCADOR]

[ESTRUCTURADOR]

[R\_O]

Agente Colocador

Entidad Estructuradora

Representante de los  
Obligacionistas

La fecha de elaboración de este Prospecto Informativo es [FECHA\_ELABORACION\_PROSPECTO]

## ANEXO 07: FORMATO DE PROSPECTO INFORMATIVO PARA ACCIONES



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 1: PROSPECTO\_INFORMATIVO\_OPP\_ACCIONES\_MAV

#### PROSPECTO INFORMATIVO

[RAZON/DENOMINACIÓN\_\_SOCIAL\_EMPRESA]

[TIPO DE SOCIEDAD] constituida bajo las leyes de la República del Perú

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE HASTA UN MÁXIMO DE [NÚMERO] [TIPO\_VALOR] DE  
[RAZON\_\_SOCIAL\_EMPRESA]

Invertir en [ACCIONES] involucra riesgos. Véase la sección: "Factores de Riesgo" la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes y suscriptores de los valores ofrecidos.

[RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA] ("Empresa"), sociedad constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido ofrecer hasta un máximo de [NÚMERO] [TIPO\_VALOR] nuevas representativas del capital social de [EMPRESA] con un valor nominal de [MONTA\_VALOR\_NOMINAL] cada una de acuerdo con lo establecido por disposiciones contenidas en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores (MAV), aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y normas complementarias.

A través de este Prospecto se ofrecerán hasta [NÚMERO][TIPO\_VALOR]nuevas que serán emitidas a través de un aumento de capital por parte de [RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA] acordado mediante [TIPO\_ACUERDO] del [FECHA\_ACUERDO]. [INDICAR\_OTROS\_TIPOS\_ACUERDO\_COMPLEMENTARIOS].

La oferta pública de [TIPO\_VALOR] nuevas se realizará utilizando el mecanismo [NOMBRE\_MECANISMO\_COLOCACIÓN] que se detalla en la Sección "Descripción de la Oferta - Mecanismos de Colocación" de este Prospecto.

Las [TIPO\_VALOR] nuevas podrán negociarse en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima una vez se inscriba el aumento del capital social en los Registros Públicos (en caso decida inscribirse en la Rueda de Bolsa de Valores de Lima).

Tratándose de aumentos de capital por oferta pública primaria se pueden emitir y transferir certificados de acciones de manera previa a la inscripción registral del aumento de capital correspondiente, siempre que la emisión de las acciones esté sujeta al pago del cien por ciento de su valor nominal. En dicho caso, las acciones pueden transferirse libremente, no resultando aplicables las normas sobre cesión de derechos.<sup>1</sup>

"ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO INFORMATIVO HA SIDO REGISTRADO EN LA SECCIÓN "DE VALORES MOBILIARIOS Y/O PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES" DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES (RPMV) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, LO QUE NO IMPLICA QUE LA MISMA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERÁN OFERTADOS, U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO O CERTIFIQUE LA BONDAD DE LOS VALORES, LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE LOS RIESGOS DEL VALOR O DE LA OFERTA, ASÍ COMO DE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO".

[COLOCADOR]

Agente Colocador

[ESTRUCTURADOR]

Entidad Estructuradora

La fecha de elaboración de este Prospecto Informativo es [FECHA\_ELABORACION\_PROSPECTO]

3

<sup>1</sup> Artículo 1 de la Ley 29720 -2011 de la Ley que Promueve las Emisiones de Valores Mobiliarios y fortalece el mercado de capitales.

## ANEXO 08: FORMATO DE PROSPECTO MARCO PARA ICP



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 2: PROSPECTO MARCO\_TA\_OPP\_ICP\_MAV

#### PROSPECTO MARCO

El presente prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el complemento correspondiente a los valores que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para atender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.

[RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA]

[NOMBRE PROGRAMA]

[VMONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] [O SU EQUIVALENTE EN  
(MONEDA EQUIVALENTE)]

[RAZON/DENOMINACION SOCIAL EMPRESA] ("Empresa"), constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir valores representados por [TIPO\_VALOR], ("Valores") a través de un programa de emisión de valores denominado "[NOMBRE\_PROGRAMA]", ("Programa"), hasta por un monto máximo en circulación de [VMONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] ([MONTO\_PROGLETRAS]) [O SU EQUIVALENTE EN (MONEDA EQUIVALENTE)]. El [NOMBRE\_PROGRAMA] tendrá una vigencia de seis (6) años a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), transcurridos los tres (3) años de la vigencia de la inscripción del programa, la Empresa necesariamente deberá presentar un Prospecto Marco actualizado que consolide todas las variaciones efectuadas a éste, según lo establecido por el numeral 5 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores-MAV, aprobado por Resolución SMV/N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

El Programa comprenderá una o más emisiones de [TIPO\_VALOR] cuyos términos y condiciones serán definidos, de manera [CONJUNTA / INDIVIDUAL], por [NOMBRES\_FUNCIONARIOS\_EMPRESA], representantes de [RAZON/DENOMINACION SOCIAL EMPRESA]. Los términos y condiciones de las emisiones serán informados a la SMV y a los inversionistas a través de los Complementos del Acto Marco de Emisión, los Complementos del Prospecto Marco correspondientes y el Aviso de Oferta. Asimismo, cada emisión podrá constar de una o más series a ser definidas, de manera [CONJUNTA / INDIVIDUAL], por [NOMBRES\_FUNCIONARIOS\_EMPRESA], representantes de [RAZON/DENOMINACION SOCIAL EMPRESA] e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Los [TIPO\_VALOR] serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavalil S.A. ICLV ("CAVALI"). Los [TIPO\_VALOR] generarán un rendimiento a ser determinado antes de la fecha de emisión de cada una de las emisiones o series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Prospecto Marco y en sus respectivos complementos.

Opolón (1): El Programa estará respaldado con garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa / Opolón (2): El Programa estará respaldado adicionalmente a la garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa con una garantía específica [DETALLAR GARANTIA].

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página [NUMERO DE PAGINA] la cual contiene ciertos factores de riesgo que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.

ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO EN LA SECCIÓN "DE LOS VALORES MOBILIARIOS Y/O PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES" DEL RPMV DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES — SMV, LO QUE NO IMPLICA QUE LA MISMA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERÁN OFERTADOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA BONDAD DE LOS VALORES A EMITIRSE, LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE LOS RIESGOS DEL VALOR O DE LA OFERTA A REALIZARSE, ASÍ COMO DE LA VERACIDAD O SURGENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

[ESTRUCTURADOR]

[COLOCADOR]

Entidad Estructuradora

Agente Colocador

La fecha de elaboración del Prospecto Marco es [FECHA\_ELABORACION\_PROSPECTO]

## ANEXO 09: FORMATO DE PROSPECTO MARCO PARA BONOS



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 2: PROSPECTO MARCO\_TA\_OPP\_BONOS\_MAV

#### PROSPECTO MARCO

El presente prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el complemento correspondiente a los valores que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para entender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.

[RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA]

[NOMBRE\_PROGRAMA]

HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE [VSMONEDA\_PROGRAMA]  
[MONTO\_PROGRAMA] [O SU EQUIVALENTE EN MONEDA\_EQUIVALENTE\_PROGRAMA]

[RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA] ("Empresa"), constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir [TIPO\_VALOR], ("Valores") a través de un programa de emisión denominado "[NOMBRE\_PROGRAMA]", ("Programa"), hasta por un monto máximo en circulación de [VSMONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] ([MONTO\_PROGLETRAS]) [O SU EQUIVALENTE EN MONEDA\_EQUIVALENTE\_PROGRAMA]. El [NOMBRE\_PROGRAMA] tendrá una vigencia de seis (6) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, bajo los alcances de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias ("Ley del Mercado de Valores"), así como de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores (MAV), aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y normas modificatorias y complementarias.

El Programa comprenderá una o más Emisiones de [TIPO\_VALOR], cuyos términos y condiciones serán definidos de manera [CONJUNTA/INDIVIDUAL] por [NOMBRES\_FUNCIONARIOS\_DE\_LA\_EMPRESA] representantes de [RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA] e informados a la SMV y a los inversionistas a través de los Complementos del Contrato Marco, los Complementos del Prospecto Marco y/o los Avisos de Oferta correspondientes. Asimismo, cada Emisión podrá constar de una o más Series a ser definidas de manera [CONJUNTA/INDIVIDUAL], por [NOMBRES\_FUNCIONARIOS\_DE\_LA\_EMPRESA], representantes de [RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA] e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Los [TIPO\_VALOR] serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali S.A. ICLV ("CAVALI") u otra entidad, según se define en cada Complemento del Contrato Marco, Complemento del Prospecto Marco y Aviso de Oferta. La tasa de interés de los [TIPO\_VALOR] será determinada con arreglo al mecanismo de colocación que se indique en el correspondiente Complemento del Prospecto Marco de cada Emisión.

**OPCIÓN (1):** El programa estará respaldado con garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa / **OPCIÓN (2):** El programa estará respaldado adicionalmente a la garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa con una garantía específica [ESPECÍFICA\_DETALLAR\_GARANTÍA].

Véase la Sección Factores de Riesgo, el cual contiene ciertos factores de riesgo que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los Valores ofrecidos.

**ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO EN LA SECCIÓN "DE VALORES MOBILIARIOS Y/O PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES" DEL RPMV DE LA SMV, LO QUE NO IMPLICA QUE LA MISMA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERÁN OFERTADOS, U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO O CERTIFIQUE LA BONDAD DE LOS VALORES A EMITIRSE, LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE LOS RIESGO DEL VALOR O DE LA OFERTA A REALIZARSE, ASÍ COMO DE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO\*.**

[COLOCADOR]

[ESTRUCTURADOR]

[R\_O]

Agente Colocador

Entidad Estructuradora

Representante de los  
Obligacionistas

La fecha de elaboración de este Prospecto Marco es [FECHA\_ELABORACION\_PROSPECTO]

## ANEXO 10: FORMATO DE COMPLEMENTO DE PROSPECTO MARCO PARA ICP



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 3: COMPLEMENTO PROSPECTO MARCO\_OPP\_ICP\_MAV

#### COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL PROSPECTO MARCO CORRESPONDIENTE AL

[NOMBRE\_PROGRAMA]

[RAZON/DENOMINACION\_SOCIAL\_EMPRESA]

[NOMBRE\_PROGRAMA]

[V\$MONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] [O \$U EQUIVALENTE EN  
(MONEDA\_EQUIVALENTE)]

Emisión N° [NUMERO\_EMISION]

[NOMBRE\_EMISION]

[MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] ([MONTO\_EMILETRAS])

[RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA] ("Empresa"), constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir valores representados por [TIPO\_VALOR] denominados [NOMBRE\_EMISION], los "Valores", hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] ([MONTO\_EMILETRAS]) bajo el [NOMBRE\_PROGRAMA] que posibilita la emisión de Valores hasta por un máximo en circulación de [V\$MONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] ([MONTO\_PROGLETRAS]) [O \$U EQUIVALENTE EN (MONEDA\_EQUIVALENTE)]. La [NOMBRE\_EMISION] tendrá un plazo máximo de colocación de tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

Los valores emitidos en el marco de [NOMBRE\_EMISION] tendrán un valor nominal de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_VNOMINALEMISION] ([MONTO\_VNLETRAS]) cada uno y podrán ser emitidos en una o más series de hasta [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] ([MONTO\_EMILETRAS]) cada una, por un plazo no mayor de un año.

Los [TIPO\_VALOR] serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavalí S.A. ICLV ("CAVALI"). Los [TIPO\_VALOR] generarán un (a) [rendimiento/ tasa de interés] a ser determinado antes de la fecha de emisión de cada una de las series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Complemento del Prospecto Marco.

Opción (1): La emisión estará respaldada con garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa / Opción (2): La emisión estará respaldada adicionalmente a la garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa con una garantía específica [DETALLAR GARANTÍA].

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página [NUMERO DE PAGINA] del Prospecto Marco la cual contiene ciertos factores de riesgo que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO HA SIDO REGISTRADO EN LA SECCIÓN "DE LOS VALORES MOBILIARIOS Y/O PROGRAMAS DE EMISION INSCRITOS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES" DEL RPMV DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV, LO QUE NO IMPLICA QUE LA MISMA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERÁN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA BONDAD DE LOS VALORES, LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE LOS RIESGOS O DE LA OFERTA, ASÍ COMO DE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

[ESTRUCTURADOR]

Entidad Estructuradora

[COLOCADOR]

Agente Colocador

La fecha de elaboración del Complemento del Prospecto Marco es

[FECHA\_ELABORACION\_PROSPECTO]

## ANEXO 11: FORMATO DE COMPLEMENTO MARCO PARA BONOS



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 3: COMPLEMENTO PROSPECTO MARCO \_ OPP\_BONOS\_MAV

#### COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

El presente documento debe ser leído conjuntamente con el prospecto marco correspondiente al  
[NOMBRE\_PROGRAMA]

[RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA]

[NOMBRE\_PROGRAMA]  
[VSMONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] [O SU EQUIVALENTE EN  
MONEDA\_EQUIVALENTE\_PROGRAMA]

EMISION N° [NUMERO\_EMISION]  
[NOMBRE\_EMISION]  
HASTA POR [VSMONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION]

[RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA] ("Empresa"), constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir valores representados por [TIPO\_VALOR] denominados [NOMBRE\_EMISION], los "Valores" hasta por un monto de [VSMONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] ([MONTO\_EMILETRAS]) bajo el [NOMBRE\_PROGRAMA] que posibilita la emisión de Valores hasta por un máximo de [VSMONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] ([MONTO\_PROGLETRAS]) [O SU EQUIVALENTE EN MONEDA\_EQUIVALENTE\_PROGRAMA]. La [NOMBRE\_EMISION] tendrá un plazo máximo de colocación de 3 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

Los [TIPO\_VALOR] de la [NOMBRE\_EMISION] tendrán un valor nominal de [VSMONEDA\_EMISION] [MONTO\_VNOMINALEMISION] ([MONTO\_VNLETRAS]) cada uno y podrán ser emitidos en una o más Series de hasta [VSMONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] ([MONTO\_EMILETRAS]) cada una, por el plazo de [PLAZO\_EMISION] años contado a partir la Fecha de Emisión de cada Serie hasta la Fecha de Redención, inclusive.

Los [TIPO\_VALOR] serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali ICLV S.A. ("CAVALI"). La tasa de interés de será determinada con arreglo al mecanismo de colocación que se indique en el presente Complemento del Prospecto Marco.

**OPCIÓN (1):** Los Valores estarán respaldado con garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa / **OPCIÓN (2):** Los Valores estarán respaldado adicionalmente a la garantía genérica sobre el patrimonio de la Empresa con una garantía específica [DETALLAR GARANTÍA].

Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página [NUMERO DE PAGINA] del Prospecto Marco, el cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los Valores ofrecidos.

"ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO HA SIDO REGISTRADO EN LA SECCIÓN "DE VALORES MOBILIARIOS Y/O PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES" DEL RPMV DE LA SMV, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERAN OFERTADOS, U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO O CERTIFIQUE LA BONDAD DE LOS VALORES A EMITIRSE, LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI SOBRE LOS RIESGOS DEL VALOR O DE LA OFERTA, ASÍ COMO DE LA VERACIDAD O SUREZUMA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO".

[COLOCADOR]

[ESTRUCTURADOR]

[R\_O]

Agente Colocador

Entidad Estructuradora

Representante de los  
Obligacionistas

La fecha de elaboración Complemento del Prospecto Marco es [FECHA\_ELABORACION\_PROSPECTO]

## ANEXO 12: FORMATO DE ACTO DE EMISION PARA ICP



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 4: ACTO DE EMISIÓN \_TG\_OPP\_ICP\_MAV

#### ACTO DE EMISIÓN

Conste por el presente documento el Acto de Emisión de [TIPO\_VALOR], que otorga [RAZON/DENOMINACION\_SOCIAL\_EMPRESA] ("Empresa"), con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DOMICILIO\_EMPRESA], representada por [REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)], cuyo(s) poder(es) se encuentra(n) inscrito(s) en el asiento [ASIENTO DE INSCRIPCIÓN] de la partida N° [PARTIDA DE INSCRIPCIÓN] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA REGISTRAL]; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

#### TÍTULO I: ANTECEDENTES

##### Clausula Primera: Aspectos generales

- 1.1 El objeto social de la Empresa es [OBJETO SOCIAL]. La Empresa fue constituida por Escritura Pública del [FECHA DE CONSTITUCION], extendida ante el Notario Público de [CIUDAD DE CONSTITUCION], [NOTARIO\_CONSTITUCION], inscrita en el asiento [DETALLE ASIENTO].  
La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias, para poder participar en el Mercado Alternativo de Valores.
- 1.2 La Empresa tiene un capital social de [MONEDA\_CAPSOCIAL] [MONTO CAPSOCIAL] representado por [NUMERO\_ACCIONES/PARTICIPACIONES] de un valor nominal de [MONEDA\_VALNOMINAL] [MONTO\_VNOMINAL] cada una. El importe suscrito y pagado del capital social de la Empresa a la fecha de la suscripción del presente Acto se encuentra señalado en el portal de SMV.
- 1.3 Por acuerdo de [TIPO\_ACUERDO] del [FECHA\_ACUERDO2], la Empresa aprobó los términos, características y condiciones de la Emisión denominada [NOMBRE\_EMISION] hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION], bajo el régimen de oferta pública primaria establecido mediante el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias.

##### Clausula Segunda: Definiciones y reglas de Interpretación

En el presente Acto de Emisión, los términos tendrán las definiciones aquí indicadas o aquéllas indicadas en la Clausula Cuarta:

- |     |                                  |  |
|-----|----------------------------------|--|
| 2.1 | Asamblea:                        | Órgano máximo de representación de los titulares de [TIPO_VALOR] en circulación.   |
| 2.2 | Representante de Obligacionistas | En virtud al numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por la Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, la Empresa establece que no designará un representante de los obligacionistas para la emisión de [TIPO_VALOR], quedando a salvo el derecho de sus titulares de designar a un representante, cuando así lo consideren pertinente.<br><br>En virtud al numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por la Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, la Empresa asume el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas a la que se refiere el primer párrafo del artículo 321° de la Ley General de Sociedades. |
| 2.3 | Efecto Sustancialmente Adverso:  | Es cualquier acontecimiento o cambio en la condición económica o financiera de la Empresa, o en sus negocios, o en el resultado de sus operaciones, o en las perspectivas de la Empresa, que razonablemente se prevea que pueda afectar sustancial y adversamente la capacidad de la Empresa para cumplir con sus obligaciones derivadas del   |



## ANEXO 13: CONTRATO DE EMISIÓN PARA BONOS



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 4: CONTRATO DE EMISIÓN\_TG\_OPP\_BONOS\_MAV

Conste por el presente documento el Contrato de Emisión de [TIPO\_VALOR], que otorga [RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA], ("Empresa"), con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DIRECCION\_EMPRESA], representado por [REPRESENTANTE\_LEGAL\_EMPRESA], cuyos poderes se encuentran inscritos en el asiento [ASIENTO\_INSCRIPCION\_PODERES] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION\_PODERES] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL\_PODERES] y [R\_O], ("Representante de Obligacionistas"), con RUC N° [RUC\_RO], con domicilio en [DIRECCION\_RO], representado por [REPRESENTANTE\_LEGAL\_RO], cuyos poderes se encuentran inscritos en el asiento [ASIENTO\_INSCRIPCION\_PODERES\_RO] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION\_PODERES\_RO] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL\_PODERES\_RO]; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

#### TITULO I: ANTECEDENTES

##### Clausula Primera:

##### Aspectos Generales

- 1.1 El objeto social de la Empresa es [OBJETO\_SOCIAL]. La Empresa fue constituida por Escritura Pública del [FECHA\_CONSTITUCION], extendida ante el Notario Público de [CIUDAD\_CONSTITUCION], [NOMBRE\_NOTARIO\_CONST], inscrita en [DETALLE\_ASIENTO\_CONST].  
  
La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, para poder participar en el MAV.
- 1.2 La Empresa tiene un capital social de [VSMONEDA\_CAPITAL\_SOCIAL] [MONTO\_CAPITAL\_SOCIAL] representado por [NUMERO\_ACCIONES\_EMPRESA] [ACCIONES / PARTICIPACIONES] de un valor nominal de [VSMONEDA\_VALOR\_NOMINAL] [MONTO\_VALOR\_NOMINAL] cada una. El importe suscrito y pagado del capital social de la Empresa a la fecha de la suscripción del presente Contrato se encuentra señalado en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gov.pe](http://www.smv.gov.pe)).
- 1.3 Por acuerdo de [TIPO\_ACUERDO] del [FECHA\_ACUERDO], la Empresa aprobó los términos, características y condiciones de la Emisión denominada [NOMBRE\_EMISION] hasta por un monto máximo en circulación de [VSMONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] ([MONTO\_EMILETRAS]), bajo el régimen de oferta pública primaria establecido mediante el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

##### Clausula Segunda:

##### Definiciones y Reglas de Interpretación

En el presente Contrato de Emisión, los términos tendrán las definiciones aquí indicadas o aquellas indicadas en la Clausula Cuarta:

- |     |                |  |
|-----|----------------|--|
| 2.1 | Asamblea:      | Órgano máximo de representación de los titulares de la totalidad de los [TIPO_VALOR] en circulación.   |
| 2.2 | Agente de Pago | CAVALI S.A. ICLV, Institución de Compensación y Liquidación de Valores.  |
| 2.3 | Bonos          | Valores mobiliarios representativos de deuda con plazos de vencimiento mayores a un (1) Año que serán emitidos mediante la presente Emisión. |
| 2.4 | Conocimiento   | El efectivo conocimiento por parte del [CARGO DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA EMPRESA], adquirido en razón                                  |

## ANEXO 14: FORMATO ACTO DE EMISIÓN PARA ICP EN TRÁMITE ANTICIPADO



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 5: ACTO DE EMISIÓN\_TA\_OPP\_ICP\_MAV

#### ACTO MARCO DE EMISIÓN

Conste por el presente documento el Acto Marco de Emisión de [TIPO\_VALOR], que otorga [RAZON/DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA], ("Empresa"), con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DOMICILIO\_EMPRESA], representada por [REPRESENTANTE\_LEGAL], cuyos poderes se encuentran inscritos en el asiento [ASIENTO\_INSCRIPCION] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL]; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

#### TÍTULO I: ANTECEDENTES

##### Clausula Primera: Aspectos generales

- 1.1 El objeto social de la Empresa es [OBJETO\_SOCIAL]. La Empresa fue constituida por escritura pública del [FECHA CONSTITUCION], extendida ante el notario público de [CIUDAD CONSTITUCION], [NOTARIO CONSTITUCION], inscrita en el asiento [DETALLE\_ASIENTO].
- La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, para poder participar en el Mercado Alternativo de Valores.
- 1.2 La Empresa tiene un capital social de [MONEDA CAP\_SOCIAL] [MONTO CAP\_SOCIAL] representado por [NUMERO ACCIONES/PARTICIPACIONES] de un valor nominal de [MONEDA\_VNOMINAL] [MONTO\_VNOMINAL] cada una. El importe suscrito y pagado del capital social de la Empresa a la fecha de la suscripción del presente Acto Marco de Emisión se encuentra señalado en el portal de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.
- 1.3 Por acuerdo de [TIPO\_ACUERDO] del [FECHA\_ACUERDO2], la Empresa aprobó los términos, características y condiciones del programa de emisión denominado [NOMBRE\_PROGRAMA] ("Programa") hasta por un monto máximo en circulación de [VSMONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] o su equivalente en [MONEDA EQUIVALENTE], bajo el régimen de oferta pública primaria establecido mediante el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, a ser emitido a través de una o más emisiones individuales.

##### Clausula Segunda: Definiciones y reglas de interpretación

En el presente Acto Marco de Emisión, los términos tendrán las definiciones aquí indicadas o aquellas indicadas en la Clausula Cuarta:

- |     |                                   |   |
|-----|-----------------------------------|---|
| 2.1 | Asamblea:                         | La Asamblea General, la Asamblea Especial o ambas, según corresponda.   |
| 2.2 | Asamblea Especial:                | Órgano de representación de los titulares de [TIPO_VALOR] de una emisión específica realizada en el marco del Programa que se sujeta al quórum y las mayorías establecidas en el presente Acto Marco.   |
| 2.3 | Asamblea General:                 | Órgano máximo de representación de todos los titulares de [TIPO_VALOR] en circulación, de todas las emisiones aplicándose el quórum y las mayorías establecidas en el presente Acto Marco de Emisión.   |
| 2.4 | Representante de Obligacionistas: | En virtud al numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado por la Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, la Empresa establece que no designará un representante de los obligacionistas para la emisión de [TIPO_VALOR], quedando a salvo el derecho de sus titulares de designar a un representante, cuando así lo consideren pertinente. |

En virtud al numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del

## ANEXO 15: FORMATO COMPLEMENTO ACTO PARA ICP EN TRÁMITE ADELANTADO



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 6: COMPLEMENTO ACTO\_TA\_OPP\_ICP\_MAV

#### COMPLEMENTO DE ACTO MARCO DE EMISIÓN

Conste por el presente documento el Complemento del Acto Marco de la [NOMBRE\_EMISION] que otorga [RAZON O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA], ("Empresa"), con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DOMICILIO\_EMPRESA], representada por [REPRESENTANTE\_LEGAL], cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos [ASIENTO\_INSCRIPCION] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL]; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

#### TÍTULO I: ANTECEDENTES

##### Clausula Primera: Aspectos generales

- 1.1 El objeto social de la Empresa es [OBJETO\_SOCIAL]. La Empresa fue constituida por escritura pública del [FECHA\_CONSTITUCION], extendida ante el notario público de [CIUDAD\_CONSTITUCION], [NOTARIO\_CONSTITUCION], inscrita en el asiento [DETALLE\_ASIENTO].  
  
La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, para poder participar en el Mercado Alternativo de Valores.
- 1.2 La Empresa tiene un capital social de [MONEDA\_CAPSOCIAL] [MONTO\_CAPSOCIAL] representado por [NUMERO\_ACCIONES/PARTICIPACIONES] de un valor nominal de [MONEDA\_VNOMINAL] [MONTO\_VNOMINAL] cada una. El importe suscrito y pagado del capital social de la Empresa a la fecha de la suscripción del presente Complemento del Acto Marco se encuentra señalado en el portal de SMV.
- 1.3 Por acuerdo de [TIPO\_ACUERDO] del [FECHA\_ACUERDO2], la Empresa aprobó los términos, características y condiciones del Programa de Emisión denominado [NOMBRE\_PROGRAMA] hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] o su equivalente en [MONEDA\_EQUIVALENTE], a ser emitido a través de una o más emisiones individuales, bajo el régimen de oferta pública primaria establecido mediante el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01.

##### Clausula Segunda: Objeto del Complemento del Acto

El objeto del presente Complemento del Acto Marco es establecer los términos, condiciones y características adicionales y específicas de los [TIPO\_VALOR], así como los derechos y obligaciones de la Empresa y de los titulares de los [TIPO\_VALOR], que no hayan sido previstas en el Acto Marco del [NOMBRE\_PROGRAMA] de [RAZON O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA], con arreglo a lo establecido en la Ley, la Ley General, y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Al suscribir y/o adquirir uno o más de los [TIPO\_VALOR], los titulares de los mismos se adhieren al presente Acto Marco y al respectivo Complemento del Acto Marco en todos y cada uno de sus términos y los ratifican sin reserva ni limitación alguna.

##### Clausula Tercera: Términos y Condiciones de la Emisión

La [NOMBRE\_EMISION] que se realice en el marco del Programa, así como su respectiva oferta pública quedará sujeta a lo establecido en el Acto Marco y a los siguientes términos y condiciones específicas:

- |     |                             |                     |
|-----|-----------------------------|---------------------|
| 3.1 | Modalidad:                  | Trámite Anticipado. |
| 3.2 | Denominación del Programa:  | [NOMBRE_PROGRAMA].  |
| 3.3 | Denominación de la Emisión: | [NOMBRE_EMISION].   |
| 3.4 | Tipo de Oferta:             | Oferta Pública.     |
| 3.5 | Tipo de Instrumento:        | [TIPO_VALOR]        |

## ANEXO 16: CONTRATO DE EMISIÓN PARA BONOS



**PERÚ** Ministerio  
de Economía y Finanzas

**SMV**  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 4: CONTRATO DE EMISIÓN\_TG\_OPP\_BONOS\_MAV

Conste por el presente documento el Contrato de Emisión de [TIPO\_VALOR], que otorga [RAZON/DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA], ("Empresa"), con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DIRECCION\_EMPRESA], representado por [REPRESENTANTE\_LEGAL\_EMPRESA], cuyos poderes se encuentran inscritos en el asiento [ASIENTO\_INSCRIPCION\_PODERES] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION\_PODERES] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL\_PODERES] y [R\_O], ("Representante de Obligacionistas"), con RUC N° [RUC\_RO], con domicilio en [DIRECCION\_RO], representado por [REPRESENTANTE\_LEGAL\_RO], cuyos poderes se encuentran inscritos en el asiento [ASIENTO\_INSCRIPCION\_PODERES\_RO] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION\_PODERES\_RO] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL\_PODERES\_RO]; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

#### TITULO I: ANTECEDENTES

##### Clausula Primera: Aspectos Generales

- 1.1 El objeto social de la Empresa es [OBJETO\_SOCIAL]. La Empresa fue constituida por Escritura Pública del [FECHA\_CONSTITUCION], extendida ante el Notario Público de [CIUDAD\_CONSTITUCION], [NOMBRE\_NOTARIO\_CONST], inscrita en [DETALLE\_ASIENTO\_CONST].
- La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, para poder participar en el MAV.
- 1.2 La Empresa tiene un capital social de [VSMONEDA CAPITAL SOCIAL] [MONTO\_CAPITAL\_SOCIAL] representado por [NUMERO\_ACCIONES\_EMPRESA] [ACCIONES / PARTICIPACIONES] de un valor nominal de [VSMONEDA\_VALOR\_NOMINAL] [MONTO\_VALOR\_NOMINAL] cada una. El importe suscrito y pagado del capital social de la Empresa a la fecha de la suscripción del presente Contrato se encuentra señalado en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).
- 1.3 Por acuerdo de [TIPO\_ACUERDO] del [FECHA\_ACUERDO], la Empresa aprobó los términos, características y condiciones de la Emisión denominada [NOMBRE\_EMISION] hasta por un monto máximo en circulación de [VSMONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] ([MONTO\_EMILETRAS]), bajo el régimen de oferta pública primaria establecido mediante el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

##### Clausula Segunda: Definiciones y Reglas de Interpretación

En el presente Contrato de Emisión, los términos tendrán las definiciones aquí indicadas o aquellas indicadas en la Clausula Cuarta:

- |     |                |  |
|-----|----------------|--|
| 2.1 | Asamblea:      | Órgano máximo de representación de los titulares de la totalidad de los [TIPO_VALOR] en circulación.   |
| 2.2 | Agente de Pago | CAVALI S.A. ICLV, Institución de Compensación y Liquidación de Valores.  |
| 2.3 | Bonos          | Valores mobiliarios representativos de deuda con plazos de vencimiento mayores a un (1) Año que serán emitidos mediante la presente Emisión. |
| 2.4 | Conocimiento   | El efectivo conocimiento por parte del [CARGO DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA EMPRESA], adquirido en razón                                  |

## ANEXO 17: COMPLEMENTO DE CONTRATO MARCO PARA BONOS



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 6: COMPLEMENTO CONTRATO MARCO\_TA\_OPP\_BONOS\_MAV

Conste por el presente documento el Complemento del Contrato Marco de la [NOMBRE\_EMISION] que otorga [RAZON\_SOCIAL\_EMPRESA], ("Empresa"), con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DIRECCION\_EMPRESA], representada por [REPRESENTANTES\_LEGAL\_EMPRESA], cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos [ASIENTO\_INSCRIPCION\_PODERES] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION\_PODERES] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL\_PODERES] y [R\_O], ("RO"), con RUC N° [RUC\_RO], con domicilio en [DIRECCION\_RO], representado por [REPRESENTANTE\_LEGAL\_RO], cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos [ASIENTO\_INSCRIPCION\_PODERES\_RO] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION\_PODERES\_RO] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL\_PODERES\_RO]; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

#### TITULO I: ANTECEDENTES

##### Clausula Primera: Aspectos Generales

- 1.1 El objeto social de la Empresa es [OBJETO\_SOCIAL]. La Empresa fue constituida por Escritura Pública del [FECHA\_CONSTITUCION], extendida ante el Notario Público de [CIUDAD\_CONSTITUCION], [NOMBRE\_NOTARIO\_CONST], inscrita en [DETALLE\_ASIENTO\_CONST].

La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y normas modificatorias y complementarias para poder participar en el MAV.

- 1.2 La Empresa tiene un capital social de [VSMONEDA\_CAPITAL\_SOCIAL] [MONTO\_CAPITAL\_SOCIAL] representado por [NUMERO\_ACCIONES\_EMPRESA] acciones de un valor nominal de [VSMONEDA\_VALOR\_NOMINAL] [MONTO\_VALOR\_NOMINAL] cada una. El importe suscrito y pagado del capital social de la Empresa a la fecha de la suscripción del presente Contrato se encuentra señalado en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

- 1.3 Por acuerdo de [TIPO\_ACUERDO] del [FECHA\_ACUERDO2], la Empresa aprobó los términos, características y condiciones del Programa de Emisión denominado [NOMBRE\_PROGRAMA] hasta por un monto máximo en circulación de [VSMONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] o su equivalente en [MONEDA\_EQUIVALENTE\_PROGRAMA], bajo el régimen de oferta pública primaria establecido mediante el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, a ser emitido a través de una o más emisiones individuales.

##### Clausula Segunda: Objeto del Complemento del Contrato Marco

El objeto del presente Complemento del Contrato Marco es establecer los términos, condiciones y características adicionales y específicas de los [TIPO\_VALOR], así como los derechos y obligaciones de la Empresa y de los titulares de los [TIPO\_VALOR], que no hayan sido previstas en el Contrato Marco del [NOMBRE\_PROGRAMA] de [RAZON\_SOCIAL\_EMPRESA], con arreglo a lo establecido en la Ley, la Ley General, y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Al suscribir y/o adquirir uno o más de los [TIPO\_VALOR], los titulares de los mismos se adhieren al presente Complemento del Contrato Marco y al respectivo Contrato Marco en todos y cada uno de sus términos y los ratifican sin reserva ni limitación alguna, y se incorporan al Sindicato de Obligacionistas.

##### Clausula Tercera: Términos y Condiciones de la Emisión

La [NOMBRE\_EMISION] que se realice en el marco del Programa, así como su respectiva oferta pública quedará sujeta a lo establecido en el Contrato Marco y a los siguientes términos y condiciones específicas:

- 3.1 Modalidad: Trámite Anticipado.

## ANEXO 18: CONTRATO DE COLOCACIÓN PARA ICP



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 7: CONTRATO COLOCACIÓN\_TG\_OPP\_ICP\_MAV

De acuerdo con el tipo de trámite general, para la inscripción de los valores se utilizará el siguiente formato de contrato de colocación:

#### CONTRATO ENTRE LA EMPRESA Y EL AGENTE COLOCADOR

Conste por el presente documento el contrato que celebran de una parte [RAZONDENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA], con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DOMICILIO\_EMPRESA], representada por [REPRESENTANTE\_LEGAL], cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos [ASIENTO\_INSCRIPCION] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL]; a la que en adelante se denominará la "EMPRESA"; y por su parte [RAZON SOC AGCOLOC], identificada con RUC N° [RUC\_AGCOLOC], con domicilio en [DOMICILIO\_AGCOLOC], debidamente representada por su [REPRESENTANTE\_LEGALAGCOLOC], según poderes inscritos en la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRALAGCOLOC]; a quien en adelante se le denominará el "AGENTE COLOCADOR".

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La EMPRESA tiene como objeto social [OBJETO\_SOCIAL]. La EMPRESA fue constituida por escritura pública del [FECHA\_CONSTITUCION], extendida ante el notario público de [CIUDAD\_CONSTITUCION], [NOTARIO\_CONSTITUCION], inscrita en el asiento [DETALLE\_ASIENTO].

El AGENTE COLOCADOR es una sociedad agente de bolsa debidamente autorizada y asociada a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A., que se dedica fundamentalmente a realizar la intermediación de valores.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, la EMPRESA contrata los servicios del AGENTE COLOCADOR para que actúe como agente colocador de los valores denominados "[NOMBRE\_EMISION]" (en adelante la "Emisión" o los "Valores") hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION].

En tal sentido el AGENTE COLOCADOR se obliga frente a la EMPRESA a efectuar la colocación de los Valores en virtud de los términos y condiciones establecidas en el Acto de Emisión, el Prospecto Informativo y en los respectivos Avisos de Oferta.

Queda establecido que la modalidad de colocación será la de [DENOMINACION\_MODALIDAD\_COLOCACION] [DESCRIPCION\_MODALIDAD\_COLOCACION].

#### CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

La emisión y oferta pública de los Valores a ser emitidos se sujeta a lo autorizado y en los términos acordados en [TIPO\_ACUERDO], el Acto de Emisión, la Ley General de Sociedades, la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

Los términos y condiciones de los Valores constarán en el prospecto informativo y avisos de oferta, y serán determinados, en cada oportunidad, por las personas facultadas por la EMPRESA, quienes también están autorizados a suscribir todos los documentos requeridos por estos efectos.

La tasa de interés o el rendimiento, el precio de colocación, el monto y la fecha de emisión de cada una de las series de los Valores serán establecidos, en cada oportunidad, por las personas facultadas al efecto por la EMPRESA, y deberán contar con la aceptación del AGENTE COLOCADOR. Cualquier modificación en los términos y condiciones de la emisión deberá contar con la conformidad del AGENTE COLOCADOR.

#### CLÁUSULA CUARTA: MECANISMO DE COLOCACIÓN

El procedimiento de colocación y asignación de los Valores, así como el mecanismo para la determinación del rendimiento o la tasa de interés de los mismos, será descrito en el respectivo prospecto informativo.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La EMPRESA asume las siguientes obligaciones frente al AGENTE COLOCADOR:

- 5.1 Garantizar que toda la información que la EMPRESA, sus asesores y/o auditores proporcionen a la SMV, al AGENTE COLOCADOR o al público, en relación con la Emisión, y en especial aquella contenida en el prospecto informativo y en el Acto de Emisión sea completa y exacta. Se considera información completa aquella que cumple con todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos y que no omite hechos que pudieran ser considerados razonablemente importantes por un inversionista al adoptar una decisión de inversión. Se considera información exacta aquella que corresponde enteramente con la realidad y que es presentada en forma tal que no pueda razonablemente llevar a engaño.

## ANEXO 19: CONTRATO DE COLOCACIÓN DE BONOS



PERÚ Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 7: CONTRATO COLOCACIÓN\_TG\_OPP\_BONOS\_MAV

De acuerdo con el tipo de Trámite General, para la inscripción de los valores se utilizará el siguiente formato de contrato de colocación:

#### CONTRATO ENTRE LA EMPRESA Y EL AGENTE COLOCADOR

Consta por el presente documento el contrato que celebran de una parte [RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA], ("Empresa"), con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DOMICILIO\_EMPRESA], representada por [REPRESENTANTE\_LEGAL], cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos [ASIENTO\_INSCRIPCIÓN] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL]; a la que en adelante se denominará el "EMPRESA"; y por su parte [RAZONSOC\_AGCOLC], identificada con RUC N° [RUC\_AGCOLC], con domicilio en [DOMICILIO\_AGCOLC], debidamente representada por su [REPRESENTANTE\_LEGALAGCOLC], según poderes inscritos en la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPAGC] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRALAGCOLC]; a quien en adelante se le denominará el "AGENTE COLOCADOR".

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La EMPRESA tiene como objeto social [OBJETO\_SOCIAL]. La EMPRESA fue constituida por Escritura Pública del [FECHA\_CONSTITUCION], extendida ante el Notario Público de [CIUDAD\_CONSTITUCION], [NOTARIO\_CONSTITUCION], inscrita en el asiento [DETALLE\_ASIENTO].

El AGENTE COLOCADOR es una sociedad agente de bolsa, debidamente autorizada y asociada a la Bolsa de Valores de Lima, que se dedica fundamentalmente a realizar la intermediación de valores.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, la EMPRESA contrata los servicios del AGENTE COLOCADOR para que actúe como agente colocador de los valores denominados "[NOMBRE\_EMISION]" (en adelante "La Emisión") hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] (en adelante "Valores").

En tal sentido el AGENTE COLOCADOR se obliga frente a la EMPRESA a efectuar la colocación de los Valores en virtud de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Emisión, el Prospecto Informativo y en los respectivos Avisos de Oferta.

Queda establecido que la modalidad de colocación será la de [DENOMINACION\_MODALIDAD\_COLOCACION] [DESCRIPCION\_MODALIDAD\_COLOCACION].

#### CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

La emisión y oferta pública de los Valores a ser emitidos se sujeta a lo autorizado y en los términos acordados en [TIPO\_ACUERDO], el Contrato de Emisión, el Prospecto Informativo y Avisos de Oferta; la Ley General de Sociedades, la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

Los términos y condiciones de los Valores constarán en el Contrato de Emisión, el Prospecto Informativo y Avisos de Oferta, y serán determinados, en cada oportunidad, por las personas facultadas por la EMPRESA, quienes también están autorizados a suscribir todos los documentos requeridos por estos efectos.

La tasa de interés o el rendimiento, el precio de colocación, el monto y la fecha de emisión de cada una de las series de los Valores serán establecidos, en cada oportunidad, por las personas facultadas al efecto por la EMPRESA, y deberán contar con la aceptación del AGENTE COLOCADOR. Cualquier modificación en los términos y condiciones de la emisión deberá contar con la conformidad del AGENTE COLOCADOR.

#### CLÁUSULA CUARTA: MECANISMO DE COLOCACIÓN

El procedimiento de colocación y asignación de los Valores, así como el mecanismo para la determinación del rendimiento o la tasa de interés de los mismos, será descrito en el respectivo Prospecto Informativo.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

## ANEXO 20: CONTRATO DE COLOCACIÓN DE ACCIONES



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 2: CONTRATO\_COLOCACIÓN\_OPP\_ACCIONES\_MAV

#### CONTRATO DE COLOCACIÓN

##### CONTRATO ENTRE LA EMPRESA Y EL AGENTE COLOCADOR

Conste por el presente documento el contrato que celebran de una parte **[RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA]**, ("Empresa"), con RUC N° **[RUC\_RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA]**, con domicilio en **[DOMICILIO\_RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA]**, representada por **[REPRESENTANTE\_LEGAL]**, cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos **[ASIENTO\_INSCRIPCIÓN]** de la partida N° **[PARTIDA\_INSCRIPCION]** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de **[OFICINA\_REGISTRAL]**; a la que en adelante se denominará la "EMPRESA"; y por su parte **[RAZONSOC\_AGCOLOC]**, identificada con RUC N° **[RUC\_AGCOLOC]**, con domicilio en **[DOMICILIO\_AGCOLC]**, debidamente representada por su **[REPRESENTANTE\_LEGALAGCOLOC]**, según poderes inscritos en la partida N° **[PARTIDA\_INSCRIPAGC]** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de **[OFICINA\_REGISTRALAGCOLOC]**; a quien en adelante se le denominará el "AGENTE COLOCADOR".

##### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La EMPRESA tiene como objeto social **[OBJETO\_SOCIAL]**. La EMPRESA fue constituida por Escritura Pública del **[FECHA\_CONSTITUCION]**, extendida ante el Notario Público de **[CIUDAD\_CONSTITUCION]**, **[NOTARIO\_CONSTITUCION]**, inscrita en el asiento **[DETALLE\_ASIENTO]**.

El AGENTE COLOCADOR es una sociedad agente de bolsa, debidamente autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, que se dedica fundamentalmente a realizar la intermediación de valores.

##### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, la EMPRESA contrata los servicios del AGENTE COLOCADOR para que actúe como agente colocador de los acciones los que van a ser ofrecidos de hasta un máximo de **[NÚMERO]** **[TIPO\_VALOR]** nuevas representativas del capital social de **[RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA]** (en adelante "Valores").

En tal sentido el AGENTE COLOCADOR se obliga frente a la EMPRESA a efectuar la colocación de los Valores en virtud de los términos y condiciones establecidas en el Prospecto Informativo y en el respectivo Aviso de Oferta.

Queda establecido que la modalidad de colocación será la de **[DENOMINACIÓN\_MODALIDAD\_COLOCACIÓN]** **[DESCRIPCIÓN\_MODALIDAD\_COLOCACIÓN]**.

##### CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

La oferta pública de los Valores a ser emitidos se sujeta a lo autorizado y en los términos acordados en **[TIPO\_ACUERDO]**, el Prospecto Informativo y Aviso de Oferta; la Ley General de Sociedades, la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.



## ANEXO 21: CONTRATO DE COLOCACIÓN DE ICP EN TRÁMITE ANTICIPADO



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N°8: CONTRATO COLOCACIÓN\_TA\_OPP\_ICP\_MAV

De acuerdo con el trámite anticipado, para la inscripción de los valores se utilizarán el siguiente formato de contrato de colocación electrónico:

#### CONTRATO ENTRE LA EMPRESA Y EL AGENTE COLOCADOR

Conste por el presente documento el contrato que celebran de una parte [RAZON O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA], con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DOMICILIO\_EMPRESA] representada por [REPRESENTANTE\_LEGAL], cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos [ASIENTO\_INSCRIPCION] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [ORICINA\_REGISTRAL]; a la que en adelante se denominará la "EMPRESA"; y por su parte [RAZON\_SOCIOAGCOLOC], identificada con RUC N° [RUC\_AGCOLOC], con domicilio en [DOMICILIO\_AGCOLOC], debidamente representada por [REPRESENTANTE\_LEGALAGCOLOC], según poderes inscritos en la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCIONAGCOLOC] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [ORICINA\_REGISTRALAGCOLOC]; a quien en adelante se le denominará el "AGENTE COLOCADOR".

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La EMPRESA tiene como objeto social [OBJETO\_SOCIAL]. La EMPRESA fue constituida por escritura pública del [FECHA\_CONSTITUCION], extendida ante el notario público de [CIUDAD\_CONSTITUCION], [NOTARIO\_CONSTITUCION] inscrita en el asiento [DETALLE\_ASIENTO].

El AGENTE COLOCADOR es una sociedad agente de bolsa debidamente autorizada y asociada a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A., que se dedica fundamentalmente a realizar la intermediación de valores.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, la EMPRESA contrata los servicios del AGENTE COLOCADOR para que actúe como agente colocador de su [NOMBRE\_PROGRAMA] (en adelante el "Programa") hasta por un monto máximo en circulación de [V\$MONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] o su equivalente en [MONEDA\_EQUIVALENTE].

En tal sentido el AGENTE COLOCADOR se obliga frente a la EMPRESA a efectuar la colocación de los [TIPO\_VALOR] en virtud de los términos y condiciones establecidas en el Acto Marco, los Complementos del Acto Marco correspondientes a cada emisión, el Prospecto Marco, Complemento del Prospecto y en los respectivos Avisos de Oferta.

Queda establecido que la modalidad de colocación será la de [DENOMINACIÓN\_MODALIDAD\_COLOCACIÓN] [DESCRIPCIÓN\_MODALIDAD\_COLOCACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

La emisión y oferta pública de los [TIPO\_VALOR] a ser emitidos bajo el Programa se sujeta a lo autorizado y en los términos acordados en [TIPO\_ACUERDO] del [FECHA\_ACUERDO], el Acto Marco de Emisión, la Ley General de Sociedades, la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

Los términos y condiciones de los [TIPO\_VALOR] constarán en el Prospecto Marco, en los respectivos Complementos del Prospecto Marco y Avisos de Oferta, y serán determinados, en cada oportunidad, por las personas facultadas por la EMPRESA, quienes también están autorizados a suscribir todos los documentos requeridos por estos efectos.

La tasa de interés o el rendimiento, el precio de colocación, el monto y la fecha de emisión de cada una de las series de los [TIPO\_VALOR] serán establecidos, en cada oportunidad, por las personas facultadas al efecto por la EMPRESA, y deberán contar con la aceptación del AGENTE COLOCADOR. Cualquier modificación en los términos y condiciones de la emisión deberá contar con la conformidad del AGENTE COLOCADOR.

#### CLÁUSULA CUARTA: MECANISMO DE COLOCACIÓN

El procedimiento de colocación y asignación de los [TIPO\_VALOR], así como el mecanismo para la determinación de la tasa de interés o el rendimiento de los mismos, serán descritos en los respectivos Complementos del Prospecto Marco.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La EMPRESA asume las siguientes obligaciones frente al AGENTE COLOCADOR:

- 5.1 Garantizar que toda la información que la EMPRESA, sus asesores y/o auditores proporcionen a la SMV, al AGENTE COLOCADOR o al público, en relación con las emisiones, y en especial aquella

## ANEXO 22: CONTRATO DE COLOCACIÓN DE BONOS EN TRÁMITE ANTICIPADO



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 8: CONTRATO COLOCACIÓN\_TA\_OPP\_BONOS\_MAV

De acuerdo con el Trámite Anticipado, para la inscripción de los valores se utilizarán el siguiente formato de contrato de colocación:

#### CONTRATO ENTRE LA EMPRESA Y EL AGENTE COLOCADOR

Conste por el presente documento el contrato que celebran de una parte [RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA], ("Empresa"), con RUC N° [RUC\_EMPRESA], con domicilio en [DOMICILIO\_EMPRESA] representada por [REPRESENTANTE\_LEGAL], cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos [ASIENTO\_INSCRIPCION] de la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCION] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRAL]; a la que en adelante se denominará el "EMPRESA"; y por su parte [RAZON\_SOCAGCOLOC], identificada con RUC N° [RUC\_AGCOLOC], con domicilio en [DOMICILIO\_AGCOLOC], debidamente representada por [REPRESENTANTE\_LEGALAGCOLOC], según poderes inscritos en la partida N° [PARTIDA\_INSCRIPCIONAGCOLOC] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de [OFICINA\_REGISTRALAGCOLOC]; a quien en adelante se le denominará, el "AGENTE COLOCADOR".

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La EMPRESA tiene como objeto social [OBJETO\_SOCIAL]. La EMPRESA fue constituida por Escritura Pública del [FECHA\_CONSTITUCION], extendida ante el Notario Público de [CIUDAD\_CONSTITUCION], [NOTARIO\_CONSTITUCION] inscrita en el asiento [DETALLE\_ASIENTO].

El AGENTE COLOCADOR es una sociedad agente de bolsa, debidamente autorizada y asociada a la Bolsa de Valores de Lima, que se dedica fundamentalmente a realizar la intermediación de valores.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, la EMPRESA contrata los servicios del AGENTE COLOCADOR para que actúe como agente colocador de su [NOMBRE\_PROGRAMA] (en adelante "El Programa") hasta por un monto máximo en circulación de [VSMONEDA\_PROGRAMA] [MONTO\_PROGRAMA] o su equivalente en [MONEDA\_EQUIVALENTE] (en adelante los [TIPO\_VALOR]).

En tal sentido el AGENTE COLOCADOR se obliga frente a la EMPRESA a efectuar la colocación de los [TIPO\_VALOR] en virtud de los términos y condiciones establecidas en el Contrato Marco de Emisión, los respectivos Complementos del Contrato Marco de Emisión, el Prospecto Marco, los Prospectos Complementarios y en los respectivos Avisos de Oferta.

Queda establecido que la modalidad de colocación será la de [DENOMINACIÓN\_MODALIDAD\_COLOCACIÓN] [DESCRIPCIÓN\_MODALIDAD\_COLOCACIÓN].

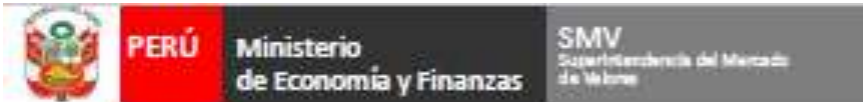
#### CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

La emisión y oferta pública de los [TIPO\_VALOR] a ser emitidos bajo el Programa se sujeta a lo autorizado y en los términos acordados en [TIPO\_ACUERDO] del [FECHA\_ACUERDO], el Contrato Marco de Emisión, los respectivos Complementos del Contrato Marco de Emisión, el Prospecto Marco, los Prospectos Complementarios y Avisos de Oferta; la Ley General de Sociedades, la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

Los términos y condiciones de los [TIPO\_VALOR] constarán el Contrato Marco de Emisión, los respectivos Complementos del Contrato Marco de Emisión, el Prospecto Marco, los Prospectos Complementarios y Avisos de Oferta, y serán determinados, en cada oportunidad, por las personas facultadas por la EMPRESA, quienes también están autorizados a suscribir todos los documentos requeridos por estos efectos.

La tasa de interés o el rendimiento, el precio de colocación, el monto y la fecha de emisión de cada una de las series de los [TIPO\_VALOR] serán establecidos, en cada oportunidad, por las personas facultadas al efecto por la EMPRESA, y deberán contar con la aceptación del AGENTE COLOCADOR. Cualquier modificación en los términos y condiciones de la emisión deberá contar con la conformidad del AGENTE COLOCADOR.

## ANEXO 23: DECLARACIÓN JURADA ESTÁNDAR DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA



### FORMATO N° 9: DJ\_ESTÁNDAR\_REVELACIÓN\_IF\_MAV Declaración Jurada de Estándar de Revelación de Información Financiera\*

Mediante la presente Declaración Jurada [NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PRINCIPAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA EMPRESA], identificado con [DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO], domiciliado en [INDICAR PAÍS Y DIRECCIÓN], con cargo de [INDICAR CARGO DEL PRINCIPAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA EMPRESA] declaramos lo siguiente:

Que, la información financiera presentada en el trámite de inscripción de valores regulado en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus modificatorias, se ha elaborado siguiendo el siguiente estándar, normativa o regulación contable:

- Aplicación plena de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes internacionalmente, emitidas Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o International Accounting Standards Board (IASB).
- Aplicación plena de Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (\*\*).
- Aplicación parcial de Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (\*\*).

(\*\*) En este caso se adjuntará el compromiso de implementación de NIIF y la estimación de partidas afectadas, de acuerdo a los Formatos N° 9.1 y 9.2 respectivamente. Debe considerarse la aplicación de la Resolución SMV N° 011-2012-SMV/01, según corresponda.

[CIUDAD], [día] de [Mes] de [Año]

Firmas (PRINCIPAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA EMPRESA)

Nombre:

Documento de Identidad:

#### Nota:

- (i) La presente Declaración Jurada deberá ser firmada conjuntamente por el principal funcionario administrativo y contable de la Empresa.  
En el caso de que la Empresa no cuente con el funcionario contable, su firma será reemplazada por la del principal funcionario administrativo y principal funcionario de finanzas.
- (ii) Cuando la Empresa se encuentre regulada por la SBS, presentará una declaración indicando que su información financiera es elaborada de acuerdo con las disposiciones establecidas por dicha institución, de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Mercado de Valores.

## ANEXO 24: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

### Anexo N° 3 “Declaración Jurada de Responsabilidad”\*

Mediante la presente Declaración Jurada yo **[NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA]**, identificado con **[DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO]**, domiciliado en **[INDICAR PAÍS Y DIRECCIÓN]**, con cargo de **[INDICAR CARGO DEL PRINCIPAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVOS, LEGAL, CONTABLE Y DE FINANZAS DEL EMISOR]** declaro lo siguiente:

Que la información y documentación presentada en el trámite de inscripción de valores regulado en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, cumple con lo exigido en las normas vigentes, es veraz, suficiente y clara, no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la ley.

Que, declaro conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; asimismo, conozco que se impondrá una multa entre dos (2) y cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; sin perjuicio de la comunicación que la SMV dirija al Ministerio Público para las acciones penales correspondientes.

**[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]**

Firma

Nombre:

Documento de Identidad

\* **Nota:** La presente Declaración Jurada de Responsabilidad deberá ser firmada individualmente por el principal funcionario administrativo, legal, contable y de finanzas de la Empresa o quien haga sus veces.

## ANEXO 25: CONTENIDO QUE DEBE TENER EL ACUERDO DE POLITICA DE DIVIDENDOS



### Anexo N° 8 "Política de Dividendos"

A partir del inciso a) del artículo 85° de la Ley del Mercado de Valores, las Empresas emisoras deben contar con una política de dividendos aprobada por la junta general de accionistas, que fije expresamente los criterios para la distribución de utilidades.

De acuerdo a la política de distribución de dividendos, la información que debe contener el acuerdo que fija la política de dividendos será la siguiente:

En caso se distribuya dividendos

- Señalar las oportunidades de distribución de dividendos.
- Señalar los criterios para determinar cuánto se repartirá como dividendos a partir de las utilidades y reservas obtenidas. Indicar un monto o porcentaje mínimo o máximo a ser distribuido.
- De ser el caso, indicar si se distribuirán dividendos a cuenta señalando los criterios para su determinación.
- Señalar forma, modo y oportunidad de pago de los dividendos.
- Indicar si existe la posibilidad de delegar la determinación de los criterios así como la oportunidad para la distribución de dividendos en el Directorio.

En caso no se distribuya dividendos

- Señalar los fundamentos por los que se decide no repartir dividendos.
- Señalar por cuánto tiempo se encontrará vigente dicha política.

## ANEXO 26: FORMATO DE AVISO DE OFERTA PARA ICP



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### FORMATO N° 10: AVISO\_OFERTA\_OPP\_ICP\_MAV

AVISO DE OFERTA PARA INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR EMPRESAS QUE  
FORMAN PARTE DEL  
MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV

[Logo\_EMPRESA]  
[RAZONSOCIAL\_EMPRESA]  
[NOMBRE\_EMPRESA]

Hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION]  
[MONTO\_EMILETRAS]  
Oferta Pública de Instrumentos de Corto Plazo  
El equivalente en soles de [indicar el monto en cifras y letras]

Por Resolución de la Intendencia General de Supervisión de Conductas [NUMERO\_RESOLUCION], de fecha [FECHA\_RESOLUCION], se dispuso la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercados de Valores - SMV, de los valores denominados [NOMBRE\_EMISION] de [RAZONSOCIAL\_EMPRESA] (la "Empresa"), que posibilita la emisión de instrumentos de corto plazo hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01. Los instrumentos de Corto Plazo [RAZONSOCIAL\_EMPRESA] se podrán emitir en una o más series correspondientes hasta por un monto máximo en circulación [V\$MONEDA\_EMISION/PROGRAMA] [MONTO\_EMISION/PROGRAMA] [MONTO\_PRO/EMILETRAS].

La Empresa fue constituida el [FECHA\_CONSTITUCION]. Tiene como objeto social [OBJETO\_SOCIAL].

La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, para poder participar en el Mercado Alternativo de Valores.

El capital social de la Empresa al [INDICAR FECHA], asciende a [MONEDA\_CAPSOCIAL] [MONTO\_CAPSOCIAL] y se encuentra representado por [NUMERO\_ACCIONES/PARTICIPACIONES] de un valor nominal de [MONEDA\_VNACCIONES/PARTICIPACIONES] [MONTO\_VNACCIONES/PARTICIPACIONES] cada una.

Se ha acordado en esta oportunidad emitir instrumentos de Corto Plazo en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias, bajo las siguientes condiciones:

Empresa:	[RAZONSOCIAL_EMPRESA].
Agente Colocador:	[RAZONSOCIAL_COLOCADOR] con domicilio en [DOMICILIO_COLOCADOR] y teléfono [RAZONSOCIAL_COLOCADOR].
Representante del Agente Colocador:	[REPRESENTANTE_COLOCADOR].
Denominación:	[NOMBRE_PROGRAMA/EMISION].
Tipo de Instrumento:	[Tipo Valor].
Clase:	Instrumentos de Corto Plazo nominativos, indivisibles, libremente negociables y estará representados por anotaciones en cuenta a través de CAVALI.
Código ISIN:	[Codigo_ISIN] De requerirlo el mecanismo de colocación.
Código Nemónico:	[Codigo_Nemónico] De requerirlo el mecanismo de colocación.
Moneda:	[MONEDA_EMISION].
Monto subastarse:	Hasta por un importe máximo [MONTO_EMISION] [MONTO_EMILETRAS] de [MONEDA_EMISION]. No obstante, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas de la Empresa, la Empresa podrá reducir el monto de la Emisión.

## ANEXO 27: FORMATO DE AVISO DE OFERTA PARA BONOS



PERÚ Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

### Anexo N° 9 – Aviso de Oferta

#### AVISO DE OFERTA PARA EMISION DE BONOS POR EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES – MAV

[LOGO\_EMPRESA]

[ RAZONSOCIAL\_EMPRESA ]

[ NOMBRE\_EMPRESA ]

Hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION]  
[MONTO\_EMILETRAS]

Por Resolución de la Intendencia General de Supervisión de Conductas [NUMERO\_RESOLUCION], de fecha [FECHA\_RESOLUCION], se dispuso la inscripción de la emisión denominada [NOMBRE\_EMISION] de [RAZON/DENOMINACION\_SOCIAL\_EMPRESA] (la "Empresa") en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercados de Valores, que posibilita la emisión de [TIPO\_VALOR] hasta por un monto máximo en circulación de [MONEDA\_EMISION] [MONTO\_EMISION] [MONTO\_EMISION\_LETRAS] en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

La Empresa fue constituida el [FECHA\_CONSTITUCION]. Tiene como objeto social [OBJETO\_SOCIAL].

La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, para poder participar en el MAV.

El capital social de la Empresa al [INDICAR\_FECHA], asciende a [MONEDA\_CAPSOCIAL] [MONTO\_CAPSOCIAL] y se encuentra representado por [NUMERO\_ACCIONES/PARTICIPACIONES] de un valor nominal de [MONEDA\_VNACCIONES/PARTICIPACIONES] [MONTO\_VNACCIONES/PARTICIPACIONES] cada una.

Se ha acordado en esta oportunidad emitir [TIPO VALOR] en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias, bajo las siguientes condiciones:

Empresa:	[RAZON/DENOMINACION_SOCIAL_EMPRESA]
Agente Colocador:	[DENOMINACION_SOCIAL_COLOCADOR] con domicilio en [DOMICILIO_COLOCADOR] y teléfono [RAZON_SOCIAL_COLOCADOR]
Representante del Agente Colocador:	[REPRESENTANTE_COLOCADOR]
Denominación:	[ NOMBRE_EMISION ]
Tipo de Instrumento:	[TIPO VALOR]
Clase:	[TIPO VALOR] nominativos, indivisibles, libremente negociables y están representados por anotaciones en cuenta a través de CAVALI.
Código ISIN:	[Código_ISIN] De requerirlo el mecanismo de colocación.
Código Nemónico:	[ Código_Nemónico ] De requerirlo el mecanismo de colocación.
Moneda:	[MONEDA_EMISION]
Monto Subastarse:	Hasta por un importe máximo [MONTO_EMISION] [MONTO_EMILETRAS] de [MONEDA_EMISION].
Valor Nominal:	[VSecuencia_EMISION] [MONTO_VNOMINAL_EMISION] [MONTO_VLETRAS] cada uno.
Serie:	Serie [NOMBRE_SERIE], que no podrá exceder de [MONTO_DE_EMISION].
Número de Instrumentos a Subastarse:	[NUMEROVALORES_SERIE]
Plazo de Vencimiento:	La Serie [NOMBRE_SERIE] tendrá un vencimiento de [INDICAR_PLAZO], contados a partir de la Fecha de Emisión.

## ANEXO 28: FORMATO DE AVISO DE OFERTA PARA ACCIONES



### FORMATO N° 4: AVISO\_OFERTA\_OPP\_ACCIONES\_MAV

#### AVISO DE OFERTA

#### AVISO DE OFERTA PARA LA EMISION DE ACCIONES POR EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV

[LOGO\_EMPRESA]

RAZON/DENOMINACIÓN\_SOCIAL\_EMPRESA

[NOMBRE\_EMPRESA]

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DESDE HASTA UN MÁXIMO DE [NÚMERO]  
[TIPO\_VALOR] DE [EMPRESA]

Por Resolución de la Intendencia General de Supervisión de Conductas [NUMERO\_RESOLUCION], de fecha [FECHA\_RESOLUCION], se dispuso la inscripción de [TIPO\_VALOR] y el registro del Prospecto Informativo en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercados de Valores, en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

La Empresa fue constituida el [FECHA\_CONSTITUCIÓN]. Tiene como objeto social [OBJETO\_SOCIAL].

La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, y sus normas modificatorias y complementarias para poder participar en el MAV.

El capital social de la Empresa al [INDICAR\_FECHA], asciende a [MONEDA\_CAPSOCIAL][MONTO\_CAPSOCIAL] y se encuentra representado por [NUMERO\_ACCIONES] acciones de un valor nominal de [MONEDA\_VNACCIONES][MONTO\_VNACCIONES] cada una.

La presente oferta pública se realizará bajo los alcances de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias (la "Ley del Mercado de Valores"), así como las disposiciones contenidas en el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores (MAV), aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y normas modificatorias y complementarias.

Los términos y condiciones de la presente Oferta Pública Primaria de [TIPO\_VALOR] son los siguientes:

RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA	[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_EMPRESA]
Agente Colocador:	[RAZON/DENOMINACIÓN_SOCIAL_COLOCADOR] con domicilio en [DOMICILIO_COLOCADOR] y



## ANEXO 29: REVISTA DEL FUNCIONAMIENTO DEL MAV POR EL BCRP

MONEDA | ANÁLISIS

# F

## uncionamiento DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES (MAV)

ROBERT URBINA\*

En el artículo se analiza el Mercado Alternativo de Valores (MAV), medio que funciona como una alternativa al financiamiento bancario de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en crecimiento. Así, estas pueden obtener financiamiento a través del mercado de capitales, el cual les daría ventajas financieras y corporativas para expandir su negocio.



\* Especialista, Departamento de Políticas Estructurales  
maav@bcrp.gob.pe

## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Cancino Olivera Rossana Magally, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de la estudiante:

- Chavez Rivera, Diana Sthefania

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: “Financiamiento en el Mercado Alternativo de Valores para las PYMES-Perú 2019” para aspirar al título profesional de: **Contador Público** por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

---

Dra. Cancino Olivera Rossana Magally  
Asesora

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de la estudiante: Chavez Rivera Diana Sthefania para aspirar al título profesional con la tesis denominada: “Financiamiento en el Mercado Alternativo de Valores para las PYMES-Perú 2019”

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

**Aprobación por unanimidad**

**Aprobación por mayoría**

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

---

Mg. Bettina Sánchez Pesantes  
Jurado  
Presidente

---

Mg. Marvin Aredo García  
Jurado

---

Mg. Cecilia Fhon Nuñez  
Jurado